

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 3 DE MAYO DE 2022.**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, cuarenta y cinco minutos, del día **3 de mayo de 2022**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	CIUCA

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	No	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTELES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

**INTERVENTOR**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**Nº  
Orden      Expresión del asunto**

- Punto 1º Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
- Punto 2º Expte. 2740/2022 Incoación de expediente disciplinario al personal laboral Don \*\*\*\*\* por falta grave.
- Punto 3º Expte. 4585/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas. Expte. 360332/2021. Propuesta devolución de garantía definitiva constituida por la entidad EPC CENTRO DE PROYECTOS, S.L., en relación al contrato de servicio denominado
- Punto 4º Servicio de Asistencia Técnica para la Elaboración del Plan estratégico de Desarrollo Ecoturístico del Municipio de Mogán en el marco Proyecto ECO-TUR, Programa Interreg MAC 2014- 2020.(17-SER-09).

- Punto 5º Expte. 2921/2022. Propuesta para la imposición de una sanción D. \*\*\*\*\* , por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.
- Punto 6º Expte. 358870/2021. Procedimiento Ordinario Nº 185/2021. Ejecución de títulos judiciales Nº 39/2022 Materia: Urbanismos y Ordenación del Territorio. Auto y Decreto tasación de costas.
- Punto 7º Expte. 2839/2022. Propuesta para designar a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías como interlocutor único para el desarrollo de las funciones previstas en el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales.
- Punto 8º Asuntos de urgencia.

### 1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 26 de abril de 2022** en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

### 2. Expte. 2740/2022 Incoación de expediente disciplinario al personal laboral Don \*\*\*\*\* por falta grave.

“Unidad Administrativa de Recursos Humanos (UARRHH)

Expediente nº: 2740/2022

Referencia: JVS/marz

**Procedimiento: Incoación de expediente disciplinario al personal laboral D. \*\*\*\*\* , por falta grave (Inasistencia a su puesto de trabajo los días 11 y 14 de febrero de 2.022, injustificados).**

**Asunto: Propuesta Resolución del expediente disciplinario.**

**D. JUAN VIERA SANTANA**, en calidad de Instructor del expediente disciplinario, incoado mediante Decreto nº 2022/2013 de fecha 23/03/2022 (csv:[E006754aa913170cd7f07e617103070dv](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)), del Concejal delegado en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Medicación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público; a **D. \*\*\*\*\***, personal laboral de este Ayuntamiento, por falta grave (inasistencia a su puesto de trabajo los días 11 y 14 de febrero de 2022, de manera injustificada); emito la siguiente:

### PROPUESTA

#### Antecedentes.-

> **Visto** que el trabajador laboral D. \*\*\*\*\* , con D.N.I., nº \*\*\*774\*\*\*, con categoría profesional de Peón en el Departamento de Mantenimiento, sito en la \*\*\*\*\* , no ha asistido a su puesto de trabajo los días 11 y 14 de febrero del presente, sin justificar los mismos y según el informe del Encargado General del Departamento de Mantenimiento D. Juan F. Montesdeoca Silva, de fecha 14 del presente y que dice lo siguiente :

*D. Juan F. Montesdeoca Silva, Encargado General del Departamento de Mantenimiento de este Ayuntamiento, y en relación a la no asistencia al puesto de trabajo del compañero D. \*\*\*\*\* , tengo a bien informar que :*

*Que el compañero D. \*\*\*\*\* , con D.N.I. Nº \*\*\*774\*\*\*, con categoría de Peón, en este Departamento de Mantenimiento, sito en la \*\*\*\*\* , no ha asistido a su puesto de trabajo los días 11 y 14 de febrero de 2.022 sin justificar los mismos, por lo que informo para que se proceda a incoar expediente disciplinario, por falta grave, según el convenio colectivo del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, del personal laboral en su artículo 15.2.12.*

#### Consideraciones Jurídicas.-

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e6210a07120

> **Atendiendo** que los hechos referenciados pueden ser constitutivos de falta grave, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (B.O.P. de las Palmas - Anexo nº 49 de fecha 13 de abril de 2007), que señala:

Artículo 15.2 Faltas Graves. (...)

12.- *El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo, que acumulado suponga un mínimo de diez horas al mes.*

> **Visto** lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mogán (B.O.P. de Las Palmas - Anexo al nº 49 de fecha 13 de abril de 2007), que señala:

Artículo 15.4.- Sanciones.

()

**2.- Por faltas graves:**

- *Suspensión de empleo y sueldo de un día a un mes.*

- *Suspensión del derecho a concurrir a pruebas selectivas o concursos de ascensos, por un periodo de uno a dos años.*

> **Visto** que se ha notificado la apertura del referido expediente disciplinario a D<sup>a</sup>. Esther Melián González, representante del Sindicato CC.OO. de este Ayuntamiento, con fecha 30 de marzo de 2.022.

> **Atendiendo** a que se notifica la apertura de este expediente disciplinario a D. Juan F. Montesdeoca Silva, Encargado General del Departamento de Mantenimiento de este Ayuntamiento, con fecha 01 de abril de 2.022.

> **Visto** que con fecha 04 de abril de 2022, se notifica al interesado el Pliego de Cargos, concediendo un plazo de (10) diez días hábiles, para que pudiese contestarlo con las alegaciones que considerase oportunas para su defensa, y con la aportación de cuantos documentos considerase de interés y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

> **Atendiendo** a que transcurrido dicho plazo de 10 días hábiles, el interesado no presenta alegaciones al respecto, ni documentación para justificar la ausencia al puesto de trabajo los días 11 y 14 de febrero de 2022.

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Considerar probada la ausencia de D. \*\*\*\*\* al puesto de trabajo los días 11 y 14 de febrero de 2022, sin justificar los mismos.

**SEGUNDO.-** Calificar los hechos referenciados como falta grave (incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo - ausencia a su puesto de trabajo de dos días), de conformidad con el artículo 15.2.12 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Imponer en virtud del mencionado artículo 15.4.2. del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mogán (B.O.P. de Las Palmas - Anexo al nº 49 de fecha 13 de abril de 2007), y atendiendo a la naturaleza de la falta, la siguiente sanción:

- **Suspensión de empleo y sueldo de dos (2) días a D. \*\*\*\*\*** (Trabajador Laboral) de este Ayuntamiento de Mogán, la cual deberá realizarse con un límite máximo de seis meses.

**CUARTO.-** Notificar la Resolución que se adopte al interesado, y dar traslado de la misma a la Representante Sindical de CC.OO., al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, al encargado del Departamento de Mantenimiento, a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, y a la Unidad de Administrativa de Servicios Públicos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21

Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

### **3. Expte. 4585/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.**

“Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/353	FACTURA -012022	15.868,10 EUR	Alejandro Marcelino González Martín	HONORARIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PLANTA DE AGUA REGENERADA (500 M <sup>3</sup> /DÍA) MEDIANTE PROCESO DE ELECTRO DIÁLISIS REVE	SERPUB
F/2022/1002	1 002219	500,00 EUR	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 03/05/22. Prestación del servicio de Videoacta TM. Fuentes externas en modalidad SAAS. Mes Marzo 2022	INFOR
F/2022/1391	Fra. 499608	746,53 EUR	ANIDIA, S.A	JGL 03/05/22. PLAN DE EMPLEO / ARCO SIERRA 300 MM BIMATERIAL PROFER / HOJA SIERRA BIMETAL ASA 12"X24TPI / TACO FISCHER	COMPR
F/2022/1400	Fra. 500795	540,49 EUR	ANIDIA, S.A	JGL 03/05/22. PLAN DE EMPLEO / TITAN ESM.PESQ.7D/542 4LTRS. / RECAMBIO PERLON 2" - 5 CMS. / PINT.TITAN DISOLV.UNIVERSAL	COMPR
F/2022/1077	289	239,01 EUR	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 03/05/22. SUMINISTRO REPUESTOS VARIOS. MARZO 22	PAMOV
F/2022/570	FAV-22100-000593	2.990,17 EUR	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 03/05/22. Mantenimiento PREMIER Gestión Integral, Expte 1577/2020 (Cto. 34/2020). De 25/01/2022 a 24/02/2022.	INFOR
F/2022/971	FAV-22100-000956	2.990,17 EUR	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 03/05/22. Mantenimiento PREMIER Gestión Integral, Expte 1577/2020 (Cto. 34/2020). De 25/02/2022 a 24/03/2022.	INFOR
F/2022/1310	BA000005653030462	1.002,29 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ. COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 217 PERIODO 15/01/2022 AL 15/02/2022	TESOR
F/2022/1311	BA000005653335333	27,03 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ. COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 218 PERIODO 15/01/2022 AL 15/02/2022	TESOR
F/2022/1312	BA000005652118961	28,81 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA,	JGL 03/05/22. LIQ. COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 233 PERIODO 15/01/2022 AL	TESOR

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			S.A.	15/02/2022	
F/2022/1313	BA000005652422758	170,91 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ. COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 234 PERIODO 15/01/2022 AL 15/02/2022	TESOR
F/2022/1314	BA000005652702761	28,14 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ. COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 237 PERIODO 15/01/2022 AL 15/02/2022	TESOR
F/2022/1315	0574-02	60,00 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ. COMISIONES CUOTA PAQUETE PAGOS ORD 218 CARGO MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1316	AG000005607129808	321,55 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ. COMISIONES SERVICIOS TELEMATICOS EDITRAN ORD 234 MES ENERO - CARGO MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1317	AH000005633531205	3,21 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ. COMISIONES MNT0 TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL ORD 234 MES ENERO - CARGO FEBRERO	TESOR
F/2022/1318	344499728-02	181,49 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ. COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL ORD 234 MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1319	Z4000005713996160	1.130,94 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 217 PERIODO 15/02 AL 15/03/2022	TESOR
F/2022/1320	Z4000005714585350	26,99 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 218 PERIODO 15/02 AL 15/03/2022	TESOR
F/2022/1321	Z4000005715174928	28,80 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 233 PERIODO 15/02 AL 15/03/2022	TESOR
F/2022/1322	Z4000005715764223	204,26 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 234 PERIODO 15/02 AL 15/03/2022	TESOR
F/2022/1323	BG000005714911367	28,13 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 237 PERIODO 15/02 AL 15/03/2022	TESOR
F/2022/1324	0574-03	60,00 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ.COMISIONES CUOTA PAQUETE PAGOS ORD 218 CARGO MES	TESOR



h006754aa93906017c307e6210a07120

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			S.A.	MARZO	
F/2022/1325	344499728-03	317,12 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL ORD 234 MES MARZO	TESOR
F/2022/1326	BD00000569405576	3,21 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL ORD 234 MES FEBRERO - CARGO MARZO	TESOR
F/2022/1327	BC0000005665530514	321,55 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ.COMISIONES SERVICIOS TELEMATICOS EDITRAN ORD 234 MES FEBRERO - CARGO MARZO	TESOR
F/2022/1372	202204	2.415,00 EUR	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	JGL 03/05/22. servicios de asesoramiento en materia agricola y ganadera de 15 de marzo a 15 de abril de 2022	AGRICU
F/2022/1328	03/2022	870,16 EUR	BETANCOR LEON, JOSEFA	JGL 03/05/22. ALQUILER OFICINAS EN AVDA. LA CONSTITUCION, 28. BIBLIOTECA. MARZO 2022	CULTU
F/2022/735	A- 15413	777,18 EUR	BIOLAB SIETE MARES SL	JGL 03/05/22. Agua de Vertido ( A/15413 )	SERPUB
F/2022/597	Emit- 789	3.811,00 EUR	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 03/05/22. F306: SUMINISTRO HIPOCLORITO EDAR MOGAN	SERPUB
F/2022/1221	Fra. 22100797	1.242,27 EUR	CADENA ACOSTA FERRETERIA, S.L.U.	JGL 03/05/22. ALQUILER RENAULT TRAFIC COMBI 5111LMH 01/04/2022 - 30/04/2022	COMPR
F/2022/1094	467050934	723,48 EUR	CARBUROS METALICOS, S.A.	JGL 03/05/22. Oxygen - 50 Y 40 litre Steel Cylinder (200 bar)/Acetylene - Industrial Grade - 40 litre	COMPR
F/2022/1436	1228200094	807,83 EUR	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 03/05/22. COMPRA DE CEMENTO	COMPR
F/2022/1438	1228200267	403,91 EUR	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 03/05/22. COMPRA DE CEMENTO	COMPR
F/2022/1373	5969	352,39 EUR	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 03/05/22. PANTALON #7006 GOMA+CORDON MICROFIBRA CR 11 35 46 / PANTALON #7006 GOMA+CORDON MICROFIBRA CR 11 35 46	SERSOC
F/2022/1374	5970	45,00 EUR	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 03/05/22. BOTA SILEX PLUS S3 / Nº DE RESOLUCION 294/2022	COMPR
F/2022/1085	56669 26	851,81 EUR	COMERCIAL ABONA, S.L.	JGL 03/05/22. MO109843 BIDON ACEITE 208 LITROS	PAMOV
F/2022/524	2022-0009	3.348,18	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN	JGL 03/05/22. CANON AGUA DEPURADA. PERIODO ENERO 22. EDAR CASILLAS Y	SERPUB



h006754aa93906017c307e6210a07120

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
		EUR	CANARIA	VENEGUERA	
F/2022/1286	Emit- 2200245	412,83 EUR	DISTRIBUCION AUTOMOCION DON BENITO	JGL 03/05/22. EXPEDIENTE: 2486/2022 / RESOLUCIÓN: 991/2022 / OBRAS Y SERVICIOS / CONJUNTO 6 DESTORNILLADORES TOTAL	COMPR
F/2022/1376	FV 1249653	179,71 EUR	EMICELA S.A.	JGL 03/05/22. ATUN ACEITE VEGETAL BOLSA 1 KG ( ) / GALLETAS MARIA SIN GLUTEN 185 GR / SAL FINA EMICELA BOLSA 1 KG	GUMUN
F/2022/1032	Rect-14 2022	1.070,00 EUR	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 03/05/22. Rect-14 2022 / HINCHABLES Y TALLERE DEL CARNAVAL MOGÁN Nº DE CONTRATO 2300/22 PGFA 2022/3/CARNA/1/1 AC	FEST
F/2021/4269	083008660065 0136 NZZ101N0009419	12.280,14 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 03/05/22. Término de Energía Variable ( RIBERA DEL CARMEN-Nº 23 DESALADORA	SERPUB
F/2022/1389	38723	233,07 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 03/05/22. SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA VARIOS.	COMPR
F/2022/1220	F2R 901517	76,25 EUR	FERRETERIA GUANARTEME, S.L.	JGL 03/05/22. MANO DE OBRA JA / CAPUCHON DELANTERO HR4013C 286292-7 / JUNTA TORICA 33 213781-9 HR521C / JUNTA TO	COMPR
F/2022/1385	TF- 000092	210,79 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 03/05/22. MATERIAL PAPELERIA S/ FRA TF-000092 PFAE-GJ MOGAN COSTA SEGURA EXPEDIENTE FA69/01/2021-0806085654 PGFA202	ADL
F/2022/1117	2021 2021-11-15	15.943,00 EUR	GADAP BORDES S.L.P	JGL 03/05/22. HONORARIOS REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO PARA VIVIENDAS V.P.O. EN PUERTO RICO, T.M. MOGAN	OBRAS
F/2022/1120	FACT 941	374,50 EUR	GIL JORGE, ALEXIS	JGL 03/05/22. SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS BAÑOS PLAYA PATALAVAC	PLAYAS
F/2022/853	48 1	449,40 EUR	GÓMEZ RIVERO INGENIERÍA, S.L.	JGL 03/05/22. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE PARCELA PARA ALBERGUE EN VENEGUERA	OBRAS
F/2022/1264	23/AMOG 22000003	126.794,06 EUR	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.-ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	JGL 03/05/22. Importe servicios prestadosMarzo 2022	SERPUB



h006754aa93906017c307e6210a07120

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1273	F-00450/22	145,04 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 03/05/22. SUMINISTRO CARTELES VARIOS. PFAE MOGAN SOSTENIBLE.	ADL
F/2022/1274	F-00451/22	68,48 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 03/05/22. BASE DE COMPOSITE FONDO AZUL ... ""ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO""	SERPUB
F/2022/1275	F-00453/22	131,61 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 03/05/22. VINILO DE CORTE ""ARENADO""	SERPUB
F/2022/1332	F-00454/22	189,39 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 03/05/22. CARTELERIA SEÑALES DE TRAFICO VARIOS.	SERPUB
F/2022/1364	455	186,34 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 03/05/22. IMPRESION DIGITAL LAMINADA EN BASE DE COMPOSITE	SERPUB
F/2022/1076	320925	189,44 EUR	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 03/05/22. SUMINISTRO REPUESTOS VARIOS. MARZO 22	PAMOV
F/2022/1048	Emit- 36	428,00 EUR	INVENTIA PLUS S.L	JGL 03/05/22. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y SOFTWARE	INFOR
F/2022/960	Fra- 3511855	46,22 EUR	ITEVISE, SA	JGL 03/05/22. PERIODICA ( N.Insp.:000219751 / Matr.: GC-6553-AJ ) / PERIODICA / TASAS	PAMOV
F/2022/961	Fra- 3511860	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 03/05/22. PERIODICA ( N.Insp.:000219780 / Matr.: GC-0866-AG ) / PERIODICA / TASAS	PAMOV
F/2022/962	Fra- 3511876	45,94 EUR	ITEVISE, SA	JGL 03/05/22. PERIODICA ( N.Insp.:000219944 / Matr.: GC-01158-VE ) / TASAS	PAMOV
F/2022/1011	emi- 223511938	60,92 EUR	ITEVISE, SA	JGL 03/05/22. PERIODICA ( N.Insp.:000220507 / Matr.: GC-9521-BC ) / PERIODICA / TASAS	PAMOV
F/2022/898	FVREG FV22030047	1.817,95 EUR	IZERTIS CANARIAS	JGL 03/05/22. Soporte y manteni centralitas OXE IP/Unidad Administrativa Informática y Nuevas Tec./Expte.: 363546/21	INFOR
F/2022/972	Emit- 249	2.998,14 EUR	LABETEC S.A	JGL 03/05/22. 20221006 ESTUDIO GEOTECNICO DE 400M2 EN C/ DAMIAN GONZALEZ SUAREZ JUNTO AL C.E.I CASAS DE VENEGUERA, PAR	OBRAS
F/2022/1193	Emit- 112	108,00 EUR	LOPEZ SANTANA MARIA ALEJANDRA	JGL 03/05/22. MEDALLAS DE RECONOCIMIENTO II ACUATLÓN ANFI MOGÁN 2022	DEPOR
F/2022/730	FV22 000127	61.268,42 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 03/05/22. POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPOR



h006754aa93906017c307e6210a07120

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/731	FV22 000128	39.411,79 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 03/05/22. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EL MES FEBRE02	DEPOR
F/2022/1191	FV22 000146	68.613,80 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 03/05/22. POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE INSTALACIONES DEPORTIVAS MARZO 22	DEPOR
F/2022/1192	FV22 000147	43.394,44 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 03/05/22. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. MARZO 2022	DEPOR
F/2022/1378	FACTURA 2329	464,02 EUR	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	JGL 03/05/22. CEL BOBINA GOFRADO D/5026 DIS	DEPOR
F/2022/1158	Emitidas 13	3.261,24 EUR	MUNGEST, S.L.	JGL 03/05/22. Servicio mantenimiento, asistencia técnica, soporte y atención a usuarios plataforma eXperta. MARZO 22	INFOR
F/2022/1417	26	924,48 EUR	OLIVA VEGA MIGUEL RAMON	JGL 03/05/22. TAPIZADO DE MAQUINARIA DE GIMNASIO.	DEPOR
F/2022/1252	A1CA006516240422	102,72 EUR	ORANGE ESPAGNE, SAU	JGL 03/05/22. Servicios asociados tarifa. 01/03/22 AL 31/03/22	INFOR
F/2021/868	FC 2210096388	546,78 EUR	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	JGL 03/05/22. EXPTE. 355767/2021 HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD	PREV
F/2021/965	FC 2210099248	546,78 EUR	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	JGL 03/05/22. EXPTE 355767/2021 HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD	PREV
F/2021/967	FC 2210099247	546,78 EUR	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	JGL 03/05/22. EXPTE 355767/2021 HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD	PREV
F/2021/1024	121145758	851,68 EUR	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	JGL 03/05/22. EXPTE. 355767/2021 Vigilancia de la Salud. Del 01-04-2021 al 30-04-2021.	PREV
F/2022/1360	5	39,20 EUR	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 03/05/22. Nº 12711/ de 20/03/2022 / FUENTE UMBRIA BOTELLA 0,5 LITROS (PACKS 12u) / FUENTE UMBRIA GARRAFA 5 LITROS	ADL
F/2022/378	1163	511,08 EUR	REPUESTOS REPRESENTACIONES, Y	JGL 03/05/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS.	PAMOV

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			S.L.		
F/2022/379	1430	95,77 EUR	REPUESTOS REPRESENTACIONES, S.L.	Y JGL 03/05/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS.	PAMOV
F/2022/1082	CR V 861	110,00 EUR	REPUESTOS REPRESENTACIONES, S.L.	Y JGL 03/05/22. SUMINISTRO REPUESTOS VARIOS. MARZO 22	PAMOV
F/2022/1416	Emit- 329	10.193,47 EUR	ROMERO CRUZ CLAUDINO	JGL 03/05/22. Abrazadera de reparación inox 75 - 83/ L200 / Abrazadera reparación inox 108 - 128 / L 200 / Abrazadera	COMPR
F/2022/1268	016/22	1.102,10 EUR	SANTANA PADILLA ADAY J	JGL 03/05/22. SUMINISTRO MATERIAL PIROTECNICO VARIOS. CARNAVAL 22.	FEST
F/2022/1281	SAT 000045	500,00 EUR	SANTANA JONATHAN VEGA	JGL 03/05/22. SERVICIOS ASISTENCIA TECNICA INFORMATICA. PFAE SERVICIOS DE SALA.	ADL
F/2022/1383	47	513,80 EUR	SANTANA JONATHAN VEGA	JGL 03/05/22. SERVICIO MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS PFAE GJ MOGAN	ADL
F/2022/1069	183422030568	1.795,26 EUR	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A	JGL 03/05/22. SERVICIO PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE: OBRA PARKING ARGUINEGUÍN . DAMASCO,S/N 35120 ARGUINEGUI	OBRAS
F/2022/1050	4600079956	811,72 EUR	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 03/05/22. Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 ( 03 EXENTO ) / Carta Certificada GE 0 - 50 g	SERPUB
F/2022/1387	216	398,04 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 03/05/22. IMPRESION DE CARTELES A COLOR	DEPOR
F/2021/4178	G1211100219	3.188,10 EUR	TELEFONICA SOLUCIONES INFORMATICA COMUNICACIONES ESPAÑA S.A.U	Y JGL 03/05/22. Tecnología Infor TSOL 4247373 - Expediente (357326/2021) RENOVAIÓN LICENCIA SOFTWARE TÓTEM PUERTO RICO	TURIS
F/2022/1404	Emit- 05122	15.836,00 EUR	TRANSPORTES EXCAVACIONES BENAL S.L	Y JGL 03/05/22. RECOLOCACION DE ESCOLLERAS Y REHABILITACION DE PASEO	PLAYAS
F/2022/1308	Emit- 0001622	5.557,63 EUR	TRAQUINANDO, S.L.	JGL 03/05/22. Servicio de disposición, montaje, desmontaje y traslado de ampliación de escenario y rampa.	CULTU
F/2022/1061	Emit- 3055	8.260,00 EUR	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 03/05/22. SUMINISTRO DE AGUA VENEGUERA ( uds=Cuba de agua ) / SUMINISTRO DE AGUA ALJIBE SORIA. MARZO 22	AGUAS
F/2022/1029	1002227V2200005	119.797,23	URBASER, S.A.	JGL 03/05/22. Prestación del contrato 'Servicio y Conservación de Jardines, Espacios Libres	SERPUB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



h006754aa93906017c307e6210a07120

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
		EUR		bajo riego y Zonas Verdes	
F/2022/664	UF22 0004	7.234,18 EUR	UTE IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES SL	JGL 03/05/22. SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS OBRAS MAYORES VARIOS	INFOR
F/2022/852	4087577279	395,32 EUR	WURTH CANARIAS, S.L.	JGL 03/05/22. ZAPATO ECO FRESH RECYCLED S1P NEGRO46 / FAJA-REFORZADA-OUTLAST-TALLA-UNICA / GUANTE-PROT-PVC-UNI-TOP-T8	COMPR
F/2022/1390	4087592559	303,92 EUR	WURTH CANARIAS, S.L.	JGL 03/05/22. ZAPATO STRETCH X S3 ESD NEGRO 46 / BOTA CETUS S3 NEGRA 46 / ZAPATO STRETCH X S3 ESD NEGRO	COMPR
F/2022/1123	7828804621	15.515,75 EUR	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	JGL 03/05/22. FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000101466449 FECHA EFECTO RECIBO:01/02/22 FECHA VTO. RECIBO:30/04/22	SEGUROS
F/2022/1126	5074657700	15.603,58 EUR	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	JGL 03/05/22. FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000101466449 FECHA 01/11/2021 FECHA VTO. RECIBO:31/01/2022 PRODUCTO:	SEGUROS
	<b>TOTAL.-</b>	<b>635.653,32 EUR</b>			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

/

#### Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:21
---	---	---------------------------------



h006754aa93906017c307e62f0a07120

## II

**Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales**

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

*2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

## III

**Falta de Crédito**

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

## IV

**Órgano competente**

El artículo 185 del TRLRHL establece que *2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

*3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse ....*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e6210a07120

Unidad administrativa de Secretaría

**PROPUESTA**

**Único.-** Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/353	FACTURA -012022	15.868,10 EUR	Alejandro Marcelino González Martín	HONORARIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PLANTA DE AGUA REGENERADA (500 M <sup>3</sup> /DÍA) MEDIANTE PROCESO DE ELECTRO DIÁLISIS REVE	SERPUB
F/2022/1002	1 002219	500,00 EUR	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 03/05/22. Prestación del servicio de Videoacta TM. Fuentes externas en modalidad SAAS. Mes Marzo 2022	INFOR
F/2022/1391	Fra. 499608	746,53 EUR	ANIDIA, S.A	JGL 03/05/22. PLAN DE EMPLEO / ARCO SIERRA 300 MM BIMATERIAL PROFER / HOJA SIERRA BIMETAL ASA 12"X24TPI / TACO FISCHER	COMPR
F/2022/1400	Fra. 500795	540,49 EUR	ANIDIA, S.A	JGL 03/05/22. PLAN DE EMPLEO / TITAN ESM.PESQ.7D/542 4LTRS. / RECAMBIO PERLON 2" - 5 CMS. / PINT.TITAN DISOLV.UNIVERSAL	COMPR
F/2022/1077	289	239,01 EUR	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 03/05/22. SUMINISTRO REPUESTOS VARIOS. MARZO 22	PAMOV
F/2022/570	FAV-22100-000593	2.990,17 EUR	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 03/05/22. Mantenimiento PREMIER Gestión Integral, Expte 1577/2020 (Cto. 34/2020). De 25/01/2022 a 24/02/2022.	INFOR
F/2022/971	FAV-22100-000956	2.990,17 EUR	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 03/05/22. Mantenimiento PREMIER Gestión Integral, Expte 1577/2020 (Cto. 34/2020). De 25/02/2022 a 24/03/2022.	INFOR
F/2022/1310	BA000005653030462	1.002,29 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ. COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 217 PERIODO 15/01/2022 AL 15/02/2022	TESOR
F/2022/1311	BA000005653335333	27,03 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ. COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 218 PERIODO 15/01/2022 AL 15/02/2022	TESOR
F/2022/1312	BA000005652118961	28,81 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ. COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 233 PERIODO 15/01/2022 AL 15/02/2022	TESOR
F/2022/1313	BA000005652422758	170,91 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ. COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 234 PERIODO 15/01/2022 AL 15/02/2022	TESOR



h006754aa93906017c307e6210a07120

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1314	BA000005652702761	28,14 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ. COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 237 PERIODO 15/01/2022 AL 15/02/2022	TESOR
F/2022/1315	0574-02	60,00 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ. COMISIONES CUOTA PAQUETE PAGOS ORD 218 CARGO MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1316	AG000005607129808	321,55 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ. COMISIONES SERVICIOS TELEMATICOS EDITRAN ORD 234 MES ENERO - CARGO MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1317	AH000005633531205	3,21 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ. COMISIONES MNT0 TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL ORD 234 MES ENERO - CARGO FEBRERO	TESOR
F/2022/1318	344499728-02	181,49 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ. COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL ORD 234 MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1319	Z4000005713996160	1.130,94 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 217 PERIODO 15/02 AL 15/03/2022	TESOR
F/2022/1320	Z4000005714585350	26,99 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 218 PERIODO 15/02 AL 15/03/2022	TESOR
F/2022/1321	Z4000005715174928	28,80 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 233 PERIODO 15/02 AL 15/03/2022	TESOR
F/2022/1322	Z4000005715764223	204,26 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 234 PERIODO 15/02 AL 15/03/2022	TESOR
F/2022/1323	BG000005714911367	28,13 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 237 PERIODO 15/02 AL 15/03/2022	TESOR
F/2022/1324	0574-03	60,00 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ.COMISIONES CUOTA PAQUETE PAGOS ORD 218 CARGO MES MARZO	TESOR
F/2022/1325	344499728-03	317,12 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL ORD 234 MES MARZO	TESOR
F/2022/1326	BD00000569405576	3,21 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ.COMISIONES MNT0 TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL ORD 234 MES FEBRERO - CARGO MARZO	TESOR
F/2022/1327	BC0000005665530514	321,55 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03/05/22. LIQ.COMISIONES SERVICIOS TELEMATICOS EDITRAN ORD 234 MES FEBRERO - CARGO MARZO	TESOR
F/2022/1372	202204	2.415,00	BELLO GONZALEZ,	JGL 03/05/22. servicios de asesoramiento en	AGRICU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



h006754aa93906017c307e62f0a07120

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
		EUR	ANTONIO MANUEL	materia agricola y ganadera de 15 de marzo a 15 de abril de 2022	
F/2022/1328	03/2022	870,16 EUR	BETANCOR LEON, JOSEFA	JGL 03/05/22. ALQUILER OFICINAS EN AVDA. LA CONSTITUCION, 28. BIBLIOTECA. MARZO 2022	CULTU
F/2022/735	A- 15413	777,18 EUR	BIOLAB SIETE MARES SL	JGL 03/05/22. Agua de Vertido ( A/15413 )	SERPUB
F/2022/597	Emit- 789	3.811,00 EUR	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 03/05/22. F306: SUMINISTRO HIPOCLORITO EDAR MOGAN	SERPUB
F/2022/1221	Fra. 22100797	1.242,27 EUR	CADENA ACOSTA FERRETERIA, S.L.U.	JGL 03/05/22. ALQUILER RENAULT TRAFIC COMBI 5111LMH 01/04/2022 - 30/04/2022	COMPR
F/2022/1094	467050934	723,48 EUR	CARBUROS METALICOS, S.A.	JGL 03/05/22. Oxygen - 50 Y 40 litre Steel Cylinder (200 bar)/Acetylene - Industrial Grade - 40 litre	COMPR
F/2022/1436	1228200094	807,83 EUR	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 03/05/22. COMPRA DE CEMENTO	COMPR
F/2022/1438	1228200267	403,91 EUR	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 03/05/22. COMPRA DE CEMENTO	COMPR
F/2022/1373	5969	352,39 EUR	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 03/05/22. PANTALON #7006 GOMA+CORDON MICROFIBRA CR 11 35 46 / PANTALON #7006 GOMA+CORDON MICROFIBRA CR 11 35 46	SERSOC
F/2022/1374	5970	45,00 EUR	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 03/05/22. BOTA SILEX PLUS S3 / Nº DE RESOLUCION 294/2022	COMPR
F/2022/1085	56669 26	851,81 EUR	COMERCIAL ABONA, S.L.	JGL 03/05/22. MO109843 BIDON ACEITE 208 LITROS	PAMOV
F/2022/524	2022-0009	3.348,18 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 03/05/22. CANON AGUA DEPURADA. PERIODO ENERO 22. EDAR CASILLAS Y VENEGUERA	SERPUB
F/2022/1286	Emit- 2200245	412,83 EUR	DISTRIBUCION AUTOMOCION DON BENITO	JGL 03/05/22. EXPEDIENTE: 2486/2022 / RESOLUCIÓN: 991/2022 / OBRAS Y SERVICIOS / CONJUNTO 6 DESTORNILLADORES TOTAL	COMPR

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1376	FV 1249653	179,71 EUR	EMICELA S.A.	JGL 03/05/22. ATUN ACEITE VEGETAL BOLSA 1 KG ( ) / GALLETAS MARIA SIN GLUTEN 185 GR / SAL FINA EMICELA BOLSA 1 KG	GUMUN
F/2022/1032	Rect-14 2022	1.070,00 EUR	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 03/05/22. Rect-14 2022 / HINCHABLES Y TALLERE DEL CARNAVAL MOGAN Nº DE CONTRATO 2300/22 PGFA 2022/3/CARNA/1/1 AC	FEST
F/2021/4269	083008660065 0136 NZZ101N0009419	12.280,14 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 03/05/22. Término de Energia Variable ( RIBERA DEL CARMEN-Nº 23 DESALADORA	SERPUB
F/2022/1389	38723	233,07 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 03/05/22. SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA VARIOS.	COMPR
F/2022/1220	F2R 901517	76,25 EUR	FERRETERIA GUANARTEME, S.L.	JGL 03/05/22. MANO DE OBRA JA / CAPUCHON DELANTERO HR4013C 286292-7 / JUNTA TORICA 33 213781-9 HR521C / JUNTA TO	COMPR
F/2022/1385	TF- 000092	210,79 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 03/05/22. MATERIAL PAPELERIA S/ FRA TF-000092 PFAE-GJ MOGAN COSTA SEGURA EXPEDIENTE FA69/01/2021-0806085654 PGFA202	ADL
F/2022/1117	2021 2021-11-15	15.943,00 EUR	GADAP BORDES S.L.P	JGL 03/05/22. HONORARIOS REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO PARA VIVIENDAS V.P.O. EN PUERTO RICO, T.M. MOGAN	OBRAS
F/2022/1120	FACT 941	374,50 EUR	GIL JORGE, ALEXIS	JGL 03/05/22. SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS BAÑOS PLAYA PATALAVAC	PLAYAS
F/2022/853	48 1	449,40 EUR	GÓMEZ RIVERO INGENIERÍA, S.L.	JGL 03/05/22. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE PARCELA PARA ALBERGUE EN VENEGUERA	OBRAS
F/2022/1264	23/AMOG 22000003	126.794,06 EUR	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.-ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	JGL 03/05/22. Importe servicios prestadosMarzo 2022	SERPUB
F/2022/1273	F-00450/22	145,04 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 03/05/22. SUMINISTRO CARTELES VARIOS. PFAE MOGAN SOSTENIBLE.	ADL
F/2022/1274	F-00451/22	68,48 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 03/05/22. BASE DE COMPOSITE FONDO AZUL ... ""ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO""	SERPUB
F/2022/1275	F-00453/22	131,61 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 03/05/22. VINILO DE CORTE ""ARENADO""	SERPUB
F/2022/1332	F-00454/22	189,39 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 03/05/22. CARTELERIA SEÑALES DE TRAFICO VARIOS.	SERPUB
F/2022/1364	455	186,34 EUR	HERNANDEZ	JGL 03/05/22. IMPRESION DIGITAL	SERPUB



h006754aa93906017c307e62f0a07120

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			HERNANDEZ, M. JAIME	LAMINADA EN BASE DE COMPOSITE	
F/2022/1076	320925	189,44 EUR	INSULAR PETROQUIMICA DE Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 03/05/22. SUMINISTRO REPUESTOS VARIOS. MARZO 22	PAMOV
F/2022/1048	Emit- 36	428,00 EUR	INVENTIA PLUS S.L	JGL 03/05/22. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y SOFTWARE	INFOR
F/2022/960	Fra- 3511855	46,22 EUR	ITEVISE, SA	JGL 03/05/22. PERIODICA ( N.Insp.:000219751 / Matr.: GC-6553-AJ ) / PERIODICA / TASAS	PAMOV
F/2022/961	Fra- 3511860	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 03/05/22. PERIODICA ( N.Insp.:000219780 / Matr.: GC-0866-AG ) / PERIODICA / TASAS	PAMOV
F/2022/962	Fra- 3511876	45,94 EUR	ITEVISE, SA	JGL 03/05/22. PERIODICA ( N.Insp.:000219944 / Matr.: GC-01158-VE ) / TASAS	PAMOV
F/2022/1011	emi- 223511938	60,92 EUR	ITEVISE, SA	JGL 03/05/22. PERIODICA ( N.Insp.:000220507 / Matr.: GC-9521-BC ) / PERIODICA / TASAS	PAMOV
F/2022/898	FVREG FV22030047	1.817,95 EUR	IZERTIS CANARIAS	JGL 03/05/22. Soporte y manteni centralitas OXE IP/Unidad Administrativa Informática y Nuevas Tec./Expte.: 363546/21	INFOR
F/2022/972	Emit- 249	2.998,14 EUR	LABETEC S.A	JGL 03/05/22. 20221006 ESTUDIO GEOTECNICO DE 400M2 EN C/ DAMIAN GONZALEZ SUAREZ JUNTO AL C.E.I CASAS DE VENEGUERA, PAR	OBRAS
F/2022/1193	Emit- 112	108,00 EUR	LOPEZ SANTANA MARIA ALEJANDRA	JGL 03/05/22. MEDALLAS DE RECONOCIMIENTO II ACUATLÓN ANFI MOGÁN 2022	DEPOR
F/2022/730	FV22 000127	61.268,42 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 03/05/22. POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPOR
F/2022/731	FV22 000128	39.411,79 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 03/05/22. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EL MES FEBRE02	DEPOR
F/2022/1191	FV22 000146	68.613,80 EUR	LUDE GESTIONES Y	JGL 03/05/22. POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPOR



h006754aa93906017c307e6210a07120

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:21
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
		EUR	SERVICIOS, S.L.	MARZO 22	
F/2022/1192	FV22 000147	43.394,44 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 03/05/22. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. MARZO 2022	DEPOR
F/2022/1378	FACTURA 2329	464,02 EUR	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	JGL 03/05/22. CEL BOBINA GOFRADO D/5026 DIS	DEPOR
F/2022/1158	Emitidas 13	3.261,24 EUR	MUNGEST, S.L.	JGL 03/05/22. Servicio mantenimiento, asistencia técnica, soporte y atención a usuarios plataforma eXperta. MARZO 22	INFOR
F/2022/1417	26	924,48 EUR	OLIVA VEGA MIGUEL RAMON	JGL 03/05/22. TAPIZADO DE MAQUINARIA DE GIMNASIO.	DEPOR
F/2022/1252	A1CA006516240422	102,72 EUR	ORANGE ESPAGNE, SAU	JGL 03/05/22. Servicios asociados tarifa. 01/03/22 AL 31/03/22	INFOR
F/2021/868	FC 2210096388	546,78 EUR	QUIRON PREVENCON. S.L.U.	JGL 03/05/22. EXPTE. 355767/2021 HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD	PREV
F/2021/965	FC 2210099248	546,78 EUR	QUIRON PREVENCON. S.L.U.	JGL 03/05/22. EXPTE 355767/2021 HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD	PREV
F/2021/967	FC 2210099247	546,78 EUR	QUIRON PREVENCON. S.L.U.	JGL 03/05/22. EXPTE 355767/2021 HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD	PREV
F/2021/1024	121145758	851,68 EUR	QUIRON PREVENCON. S.L.U.	JGL 03/05/22. EXPTE. 355767/2021 Vigilancia de la Salud.Del 01-04-2021 al 30-04-2021.	PREV
F/2022/1360	5	39,20 EUR	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 03/05/22. Nº 12711/ de 20/03/2022 / FUENTE UMBRIA BOTELLA 0,5 LITROS (PACKS 12u) / FUENTE UMBRIA GARRAFA 5 LITROS	ADL
F/2022/378	1163	511,08 EUR	REPUESTOS Y REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 03/05/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS.	PAMOV
F/2022/379	1430	95,77 EUR	REPUESTOS Y REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 03/05/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS.	PAMOV
F/2022/1082	CR V 861	110,00 EUR	REPUESTOS Y REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 03/05/22. SUMINISTRO REPUESTOS VARIOS. MARZO 22	PAMOV
F/2022/1416	Emit- 329	10.193,47 EUR	ROMERO CRUZ CLAUDINO	JGL 03/05/22. Abrazadera de reparación inox 75 - 83/ L200 / Abrazadera reparación inox 108 - 128 / L 200 / Abrazadera	COMPR
F/2022/1268	016/22	1.102,10	SANTANA PADILLA	JGL 03/05/22. SUMINISTRO MATERIAL	FEST

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

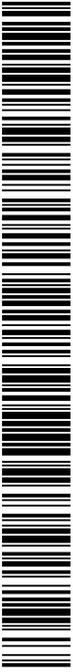


h006754aa93906017c307e6210a07120

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
		EUR	ADAY J	PIROTECNICO VARIOS. CARNAVAL 22.	
F/2022/1281	SAT 000045	500,00 EUR	SANTANA VEGA JONATHAN	JGL 03/05/22. SERVICIOS ASISTENCIA TECNICA INFORMATICA. PFAE SERVICIOS DE SALA.	ADL
F/2022/1383	47	513,80 EUR	SANTANA VEGA JONATHAN	JGL 03/05/22. SERVICIO MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS PFAE GJ MOGAN	ADL
F/2022/1069	183422030568	1.795,26 EUR	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A	JGL 03/05/22. SERVICIO PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE: OBRA PARKING ARGUINEGUÍN . DAMASCO,S/N 35120 ARGUINEGUI	OBRAS
F/2022/1050	4600079956	811,72 EUR	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 03/05/22. Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 ( 03 EXENTO ) / Carta Certificada GE 0 - 50 g	SERPUB
F/2022/1387	216	398,04 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 03/05/22. IMPRESION DE CARTELES A COLOR	DEPOR
F/2021/4178	G1211100219	3.188,10 EUR	TELEFONICA SOLUCIONES INFORMATICA COMUNICACIONES ESPAÑA S.A.U	JGL 03/05/22. Tecnología Infor TSOL 4247373 - Expediente (357326/2021) RENOVIACIÓN LICENCIA SOFTWARE TÓTEM PUERTO RICO	TURIS
F/2022/1404	Emit- 05122	15.836,00 EUR	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES BENAL S.L	JGL 03/05/22. RECOLOCACION DE ESCOLLERAS Y REHABILITACION DE PASEO	PLAYAS
F/2022/1308	Emit- 0001622	5.557,63 EUR	TRAQUINANDO, S.L.	JGL 03/05/22. Servicio de disposición, montaje, desmontaje y traslado de ampliación de escenario y rampa.	CULTU
F/2022/1061	Emit- 3055	8.260,00 EUR	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 03/05/22. SUMINISTRO DE AGUA VENEGUERA ( uds=Cuba de agua ) / SUMINISTRO DE AGUA ALJIBE SORIA. MARZO 22	AGUAS
F/2022/1029	1002227V2200005	119.797,23 EUR	URBASER, S.A.	JGL 03/05/22. Prestación del contrato 'Servicio y Conservación de Jardines, Espacios Libres bajo riego y Zonas Verdes	SERPUB
F/2022/664	UF22 0004	7.234,18 EUR	UTE IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES SL	JGL 03/05/22. SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS OBRAS MAYORES VARIOS	INFOR



h006754aa93906017c307e6210a07120

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/852	4087577279	395,32 EUR	WURTH CANARIAS, S.L.	JGL 03/05/22. ZAPATO ECO FRESH RECYCLED S1P NEGRO46 / FAJA-REFORZADA-OUTLAST-TALLA-UNICA / GUANTE-PROT-PVC-UNI-TOP-T8	COMPR
F/2022/1390	4087592559	303,92 EUR	WURTH CANARIAS, S.L.	JGL 03/05/22. ZAPATO STRETCH X S3 ESD NEGRO 46 / BOTA CETUS S3 NEGRA 46 / ZAPATO STRETCH X S3 ESD NEGRO	COMPR
F/2022/1123	7828804621	15.515,75 EUR	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	JGL 03/05/22. FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000101466449 FECHA EFECTO RECIBO:01/02/22 FECHA VTO. RECIBO:30/04/22	SEGUROS
F/2022/1126	5074657700	15.603,58 EUR	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	JGL 03/05/22. FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000101466449 FECHA 01/11/2021 FECHA VTO. RECIBO:31/01/2022 PRODUCTO:	SEGUROS
	TOTAL.-	635.653,32 EUR			

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**4. Expte. 360332/2021. Propuesta devolución de garantía definitiva constituida por la entidad EPC CENTRO DE PROYECTOS, S.L., en relación al contrato de servicio denominado Servicio de Asistencia Técnica para la Elaboración del Plan estratégico de Desarrollo Ecoturístico del Municipio de Mogán en el marco Proyecto ECO-TUR, Programa Interreg MAC 2014- 2020.(17-SER-09).**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio y visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato administrativo del **Servicio de Asistencia Técnica para la elaboración del Plan estratégico de desarrollo ecoturístico del Municipio de Mogán en el marco del Proyecto ECO-TUR, PROGRAMA INTERREG MAC 2014-2020**, REF: 17-SER-09, y

**PRIMERO.-** Que por Decreto de Alcaldía nº 3399 de fecha 30 de noviembre de 2017, se adjudica el contrato a la entidad **EPC CENTRO DE PROYECTOS, S.L.**, con C.I.F.nº: B-76237189, **por un importe SIN I.G.I.C. de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (46.500,00 euros), correspondiéndole un I.G.I.C (7%) que asciende a la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (3.255,00 euros), distribuido en las anualidades detalladas en la cláusula segunda del presente contrato, siendo el plazo de duración del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019**, atendiendo, en todo caso, al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Asimismo, se nombra a **DOÑA BIBIANA GONZÁLEZ MENDOZA**, Coordinadora del área de Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, como **RESPONSABLE SUPERVISORA DE LOS TRABAJOS**

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:21
---	---	---------------------------------



h006754aa93906017c307e6210a07120

**OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

**SEGUNDO.-** En fecha 18 de diciembre de 2017 se formaliza el contrato entre el Ayuntamiento de Mogán y la **DON PEDRO DIEDRA CAÑEDO**, estableciéndose entre otras, las siguientes cláusulas:

**Tercera.-** El plazo de duración del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2019**, a contar a partir del día siguiente al de la formalización del mismo, sin posibilidad de prórroga.

(.)

**Séptima-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 2.325,00 euros, Número de operación 320170002751 de fecha 21 de noviembre de 2017.

**TERCERO.-** Visto que el día 31 de diciembre de 2019, tuvo lugar el vencimiento del contrato del **Servicio de Asistencia Técnica para la elaboración del Plan estratégico de desarrollo ecoturístico del Municipio de Mogán en el marco del Proyecto ECO-TUR, PROGRAMA INTERREG MAC 2014-2020**, REF: 17-SER-09

**CUARTO.-** Visto que con R.E. nº 8179 de fecha 10 de junio de 2021 la empresa **EPC CENTRO DE PROYECTOS, S.L.**, solicita la devolución de la garantía del contrato referenciado.

**QUINTO.-** Atendiendo a la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la presente contratación, se establece lo siguiente; en relación a la duración del contrato, plazo de vigencia:

*El plazo de duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, a contar a partir del día siguiente al de la formalización del mismo, sin posibilidad de prórroga.*

**SEXTO.-** Atendiendo al cumplimiento del contrato la cláusula 27 de contrato establece:

**27.1.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas, y a satisfacción de la Administración. La conformidad se hará constar MENSUALMENTE de forma expresa, por el RESPONSABLE nombrado por la Administración, dentro del plazo de DIEZ DÍAS hábiles de la presentación de la factura mensual correspondiente. Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago.

**27.2.-** A la terminación del servicio deberá llevarse a cabo la correspondiente recepción expresa (ACTA DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO), de acuerdo con lo establecido en el artículo 204.1 del Reglamento General de la LCAP.

**SÉPTIMO.** En la Cláusula 29 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto el plazo de garantía lo siguiente:

*De acuerdo con el artículo 222.3 del TRLCSP, y dado que la correcta ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su ejecución, no se establece plazo de garantía.*

**OCTAVO.-** En la Cláusula 30 del Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece en cuanto a la devolución o cancelación de la garantía definitiva lo siguiente:

*Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de ésta, previo informe favorable del responsable del contrato.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e6210a07120

> **VISTO** que con fecha 21 de abril de 2022 se firma el acta de finalización del contrato.

> **VISTO** informe del área de Presidencia de fecha 22 de abril de 2022, que literalmente, concluye:

*De la ejecución de los trabajos objeto del contrato **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO ECOTURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE MOGÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO ECO-TUR, PROGRAMA INTERREG MAC 2014- 2020**, los trabajos han sido ejecutados de manera correcta y apropiada . Por este motivo , quien suscribe estima oportuno que se proceda a la devolución de la garantía a la entidad EPC Centro de Proyectos S.L., por un importe de 2.325,00 , depositada el 21 de noviembre de 2017.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

**Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la entidad EPC CENTRO DE PROYECTOS, S.L.,** en relación al contrato de servicio denominado **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO ECOTURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE MOGÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO ECO-TUR, PROGRAMA INTERREG MAC 2014- 2020, REF.:17-SER-09** depositada en la Tesorería Municipal por importe de **2.325,00 euros**, Número de operación 320170002751 de fecha 21 de noviembre de 2017.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los interesados, a **INTERREG V-A MAC 2014-2020- Secretaría Conjunta**, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Área de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a las Unidades Administrativas de Presidencia, de Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**5. Expte. 2921/2022. Propuesta para la imposición de una sanción D. \*\*\*\*\* por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.**

**“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.**

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 28/04/2022, que literalmente dice:

*Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que por **Decreto 1314/2022**, de fecha 23 de marzo, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019, de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D. \*\*\*\*\* con NIF \*\*\*0753\*\***, como presunto responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como LEVE**, consistente en:**<<a las 14.25 horas del día 26 de diciembre de 2021, en la C/ Damasco en Arguineguín (Mogán), la persona denunciada deposita escombros de obra en un solar>>** tipificada en el artículo 67 de la citada OLEP-RM, [Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares distintos a los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e6210a07120

especificados por el Ayuntamiento de Mogán], **sancionable**, conforme señala el artículo 71, con multa de hasta 900,00 euros, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

**Segundo.-** Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a)** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

#### HECHOS PROBADOS

**Único.-** Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de **D. \*\*\*\*\***, se ha cometido infracción a la **Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán**, (en adelante, OLEP-RM), consistente en: **<<a las 14.25 horas del día 26 de diciembre de 2021, en la C/ Damasco en Arguineguín (Mogán), la persona denunciada deposita escombros de obra en un solar>>**, es una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en el artículo 67 de la citada OLEP-RM, **sancionable**, conforme señala el artículo 71 de la misma Ordenanza, **con multa de hasta 900,00 euros**.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte del inculcado no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción consistente en **multa de 450 euros**.

**Segunda.-** Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**Primero.-** Imponer a **D. \*\*\*\*\*** con **NIF \*\*\*0753\*\***, **una multa de 450 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: **<<a las 14.25 horas del día 26 de diciembre de 2021, en la C/ Damasco en Arguineguín (Mogán), la persona denunciada deposita escombros de obra en un solar>>**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

**Segundo.-** Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e62f0a07120

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Imponer a D. \*\*\*\*\* con NIF \*\*\*0753\*\*, una multa de 450 euros, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: <<a las 14.25 horas del día 26 de diciembre de 2021, en la C/ Damasco en Arguineguín (Mogán), la persona denunciada deposita escombros de obra en un solar>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

**Segundo.-** Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**6. Expte. 358870/2021. Procedimiento Ordinario Nº 185/2021. Ejecución de títulos judiciales Nº 39/2022 Materia: Urbanismos y Ordenación del Territorio. Auto y Decreto tasación de costas.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio

Visto informe emitido por la Asesoría Jurídica en fecha 26 de abril de 2022 que literalmente expresa:

<<**ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES**

**SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA**

**REF: MSC**

**EXPTE:** Nº 358870/2021 Procedimiento Ordinario Nº 185/2021. Ejecución de títulos judiciales Nº 39/2022 Materia: Urbanismos y Ordenación del Territorio.

**ASUNTO:** Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Auto de 30/09/2021 y Decreto de tasación de costas de 20/01/2022

*MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica según Decreto N.º 2235/2015 de 24 de julio, emito, al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, el presente informe a razón de Procedimiento Ordinario N.º 185/2021 Materia: Urbanismos y Ordenación del Territorio.*

**RESULTANDO** Decreto de Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 5 de fecha 19/05/2021 por el que se acuerda admitir a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por ADLUFAC contra la desestimación tácita ( desestimada por silencio administrativo) de la solicitud de resolución acerca de la incoación o no del procedimiento de restablecimiento de la legalidad alterada y se equiere a esta administración para que aporte el correspondiente expediente administrativo en el plazo de veinte días así como los emplazamientos a cuantos aparezcan interesados en el mismo.

**RESULTANDO** Auto de fecha 30 de septiembre de 2021 de Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 5 cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

<<**ACUERDO:** ACORDAR la terminación del presente procedimiento por satisfacción extraprocésal; con expresa imposición de costas a la Administración demandada en los términos previstos en el Razonamiento jurídico segundo de la presente resolución.>>

Y el razonamiento jurídico segundo en su último párrafo: <<Y en este caso no se aprecian razones para modificar tal criterio, por lo que procede imponer las costas a la administración demandada si bien limitadas a un máximo de 800 euros. >>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e6210a07120

**RESULTANDO** Decreto de JCA Nº5 de 20/01/2022, declarado firme en fecha 15/02/2022, por el que se aprueba la tasación de costas practicada en el proceso en fecha 3 de noviembre por importe de 735,20 a favor de ADLUFAC a las que fue condenada la Administración demandada.

**RESULTANDO** Diligencia de ordenación de fecha 19/04/2022, y oficio del JCA Nº 5 dictado en los mismos términos, por la que se tiene por solicitada pieza separada de ejecución y solicitada la ejecución forzosa del Decreto de fecha 28 de enero de 2022 y en consecuencia se requiere a esta administración a fin de que en el plazo de diez días justifique si ha procedido a la ejecución del Decreto dictado en el procedimiento en la forma señalada en el artículo 106.1 de la LJCA o en su caso las razones que lo hubieran impedido.

**RESULTANDO** Documento de retención de crédito de fecha 25/04/2022 en concepto de Procedimiento Ordinario Nº 185/2021 en Ejecución de títulos judiciales Nº 39/2022 del Juzgado de lo contencioso Nº5 en materia de urbanismos y ordenación del territorio con Nº 920 22604 22022001172 de administración general jurídicos contenciosos por importe de 735 ,20 .

**CONSIDERANDO** el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

**CONSIDERANDO** el artículo 103 y 106 de la LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

**CONSIDERANDO** el artículo 139.1 de la LJCA en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie o así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

**CONSIDERANDO** el artículo 21.1.s en relación con el artículo 23.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según Decreto 2049/2019 de fecha 22 de junio, y Acuerdo plenario de fecha 12/07/2019 la competencia para la adopción de este acuerdo le corresponde a la Junta de Gobierno local en ejercicio de las atribuciones del Pleno, referidas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, emito la siguiente

#### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del Auto de Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 5 de fecha 30 de septiembre de 2021 por el que se acuerda la terminación del procedimiento ordinario Nº 185/2021 por satisfacción extraprocesal con expresa imposición de costas a esta Administración. Asimismo tomar conocimiento del Decreto de fecha 20/01/2022 por el que se aprueba la tasación de costas de Procedimiento ordinario en Ejecución de títulos judiciales Nº 39/2022 por importe de 735,20

**SEGUNDO.** Autorizar y comprometer el gasto de **735,20 (setecientos treinta y cinco euros con veinte céntimos)** en concepto de costas de Procedimiento Ordinario Nº 185/2021 en Ejecución de títulos judiciales Nº 39/2022 con cargo a la partida presupuestaria Nº 920 22604 22022001172 de Administración General Jurídicos Contenciosos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e6210a07120

**TERCERO.** Reconocer la obligación de **735,20 (setecientos treinta y cinco euros con veinte céntimos)** en concepto de costas de Procedimiento Ordinario Nº 185/2021 en Ejecución de títulos judiciales Nº 39/2022 a las que ha sido condenada esta administración en virtud de Decreto de fecha 20/01/2022 que han de ser consignados en la cuenta Nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274 Concepto 3416 0000 93 0185 2021 del Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 5.

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal a los efectos de su tramitación, y se proceda al abono de 735,20 (setecientos treinta y cinco euros con veinte céntimos) en concepto de costas de procedimiento ordinario Nº 185/2021 en ejecución de títulos judiciales nº 39/2022 que han de ser consignados en la cuenta Nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274 Concepto 3416 0000 93 0185 2021 del Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 5

**QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo adoptado al JCA Nº 5 a los efectos oportunos.>>

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del Auto de Juzgado de lo contencioso admnsitrativo Nº 5 de fecha 30 de septiembre de 2021 por el que se acuerda la terminación del procedimiento ordinario Nº 185/2021 por satisfacción extraprocésal con expresa imposición de costas a esta Administración. Asimismo tomar conocimiento del Decreto de fecha 20/01/2022 por el que se aprueba la tasación de costas de Procedimiento ordinario en Ejecución de títulos judiciales Nº 39/2022 por importe de 735,20

**SEGUNDO.** Autorizar y comprometer el gasto de **735,20 (setecientos treinta y cinco euros con veinte céntimos)** en concepto de costas de Procedimiento Ordinario Nº 185/2021 en Ejecución de títulos judiciales Nº 39/2022 con cargo a la partida presupuestaria Nº 920 22604 22022001172 de Administración General Jurídicos Contenciosos.

**TERCERO.** Reconocer la obligación de **735,20 (setecientos treinta y cinco euros con veinte céntimos)** en concepto de costas de Procedimiento Ordinario Nº 185/2021 en Ejecución de títulos judiciales Nº 39/2022 a las que ha sido condenada esta administración en virtud de Decreto de fecha 20/01/2022 que han de ser consignados en la cuenta Nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274 Concepto 3416 0000 93 0185 2021 del Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 5.

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal a los efectos de su tramitación, y se proceda al abono de 735,20 (setecientos treinta y cinco euros con veinte céntimos) en concepto de costas de procedimiento ordinario Nº 185/2021 en ejecución de títulos judiciales nº 39/2022 que han de ser consignados en la cuenta Nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274 Concepto 3416 0000 93 0185 2021 del Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 5.

**QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo adoptado al JCA Nº 5 a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**7. Expte. 2839/2022. Propuesta para designar a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías como interlocutor único para el desarrollo de las funciones previstas en el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales.**

“Onalia Bueno García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, visto el informe-propuesta emitido por el técnico sustituto de la responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, de 22 de abril de 2022, que literalmente dice:

**Diego Acaymo González Arroyo**, técnico de Informática de este Ayuntamiento, designado mediante Decreto nº 1618/2022, de 8 de abril, como sustituto de la responsable de Informática y Nuevas Tecnologías, en relación con la adhesión a un convenio suscrito entre la Federación Española de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e62f0a07120



Unidad administrativa de Secretaría

Municipios y Provincias y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, emito el siguiente informe-propuesta:

**Antecedentes**

Con fecha 29 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acordó la adhesión al convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales, de fecha 18 de marzo de 2021, aprobando asimismo el Anexo II de dicho convenio. Transcribo a continuación íntegramente la parte resolutive de dicho acuerdo:

<<PRIMERO.- Aprobado la ADHESIÓN de este Ayuntamiento al Convenio suscrito el 18 de marzo de 2021 entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, **en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales.**

SEGUNDO.- Remitir la solicitud de adhesión plena y sin condiciones al Convenio de este Ayuntamiento a la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente, y a la que pertenece este Ayuntamiento por ámbito territorial, según modelo de acto de adhesión recogido en el Anexo II del convenio y que se adjunta al informe emitido.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Área de Informática los efectos oportunos.>>

Con fecha 1 de abril de 2022 se remite a la Delegación Especial de Canarias de la Agencia Tributaria el certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local citado, en unión del anexo II, mediante comunicación vía Orve.

Con fecha 20 de abril de 2022 se recibe en este Ayuntamiento comunicación por vía telefónica de la Agencia Tributaria comunicando a este Ayuntamiento que no se había enviado el Anexo III del convenio, documento indispensable para formalizar la adhesión al convenio citado.

Considerando que en el acuerdo adoptado, por error no se recogió la aprobación del Anexo III y teniendo en cuenta que la adhesión al convenio suscrito no surtirá efecto hasta que no sea remitido dicho anexo.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, **propongo que se acuerde el nombramiento de órgano o cargo como interlocutor único para el desarrollo de las funciones previstas en el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales, designándose asimismo a la persona o personas físicas de contacto y que se remita, un vez cumplimentado el siguiente anexo:**

**<<ANEXO III Nombramiento de interlocutor único**

El día ..... de ..... de 20....., (órgano que ostente la competencia de máxima representación de la entidad local), como máximo órgano representativo del (Ayuntamiento, Diputación Provincial, Cabildo Insular, Mancomunidad, etc.) con NIF (NIF del Ayuntamiento, Diputación Provincial, Cabildo Insular, Mancomunidad, etc.), ha acordado el nombramiento de (órgano o cargo) como interlocutor único para el desarrollo de las funciones previstas en el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales, al cual se encuentra adherida esta entidad local.

Los datos de contacto del interlocutor único son:  
 Denominación del órgano o cargo: .....  
 NIF del órgano: .....  
 Nombre y apellidos de la/s persona física/s de contacto (pueden consignarse varias): .....  
 Teléfono directo: .....  
 Correo electrónico: ..... >>

Es cuanto tengo a bien informar, en Mogán a la fecha indicada en la firma electrónica.

Visto cuanto antecede y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, propongo la adopción del siguiente acuerdo:



h006754aa93906017c307e6210a07120

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:21
---	---	---------------------------------

**Primero.-** Designar a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías como interlocutor único para el desarrollo de las funciones previstas en el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales, al cual se encuentra adherida esta entidad local.

**Segundo.-** Aprobar el anexo III cuyo contenido es el siguiente:

**ANEXO III Nombramiento de interlocutor único**

El día 3 de mayo de 2022 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán, con CIF P3501300B ha acordado el nombramiento de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías como interlocutor único para el desarrollo de las funciones previstas en el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales, al cual se encuentra adherida esta entidad local.

Los datos de contacto del interlocutor único son:  
Denominación del órgano o cargo: Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías  
NIF del órgano: P3501300B (CIF Ayuntamiento de Mogán).

Nombre y apellidos de las persona físicas de contacto:

Nieves Benazco Fernández 928 15 88 00 extensión 1177

José Armando Suárez González 928 15 88 00 extensión 2170

Diego Acaymo González Arroyo 928 15 88 00 extensión 1181

Correo electrónico: infomatica@mogan.es

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y dar traslado de la misma a la unidad administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**Asuntos de urgencia.**

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

**8. Expte. 4346/2022. Propuesta del concejal sobre subvención nominativa a la Asociación Comisión de Fiestas de Veneguera – COFIVE, año 2022.**

“**VÍCTOR GUTIÉRREZ NAVARRO, Concejal delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Festejos, según Decreto nº2050 de fecha 17/06/2019**, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad **Asociación Comisión de Fiestas de Veneguera - COFIVE**, con CIF nº **G35474626**, con destino a la realización de la Semana Cultural en Veneguera y Fiestas de Ntra. Sra. de Fátima Veneguera y,

Visto el informe emitido el día 27 de abril de 2022 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, cuyo csv es: [1006754aa90b1b1489307e602f040831o](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Vista la Retención de Crédito emitida el día 26 de abril de 2022, de la aplicación presupuestaria 338.480.00 por importe de 13.000,00 euros y con destino a EXP.4346/2022. Subvención nominativa Asociación Comisión Fiestas Veneguera. COFIVE, y nº de operación 220220006837.

Visto el informe favorable emitido el día 25 de abril de 2022 por la Tesorería General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad Asociación Comisión de Fiestas de Veneguera - COFIVE, con CIF nº G35474626, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [W006754aa900190342c07e61a0040d0d7](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 29 de abril de 2022 por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e62f0a07120

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad Asociación Comisión de Fiestas de Veneguera - COFIVE, cuyo csv es: [t006754aa9031b040fb07e6069040a2dy](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº2049/2019 de fecha 17 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.- Autorizar, comprometer y conceder** una subvención NOMINATIVA a la entidad **Asociación Comisión Fiestas Veneguera - COFIVE**, con CIF nº **G35474626**, por importe de **TRECE MIL EUROS (13.000,00 )** y con cargo a la aplicación presupuestaria **338.480.00** del vigente Presupuesto General, con destino a la realización de la Semana Cultural en Veneguera y Fiestas en Honor a Ntra. Sra. de Fátima en Veneguera a celebrar la Semana Cultural durante los días 12 al 15 de mayo y las Fiestas del 06 al 15 de agosto de este año 2022, en Veneguera.

**SEGUNDO.- El abono de esta subvención** se realizará mediante un único pago anticipado. No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

**TERCERO.- Comunicar a los responsables de la Asociación**, que el otorgamiento de esta subvención queda sujeta a las siguientes obligaciones por parte de la **Asociación Comisión de Fiestas Veneguera - COFIVE:**

1.- Acometer los siguientes gastos:

- SEMANA CULTURAL: Desde el jueves 12 de mayo al domingo 15 de mayo de 2022
- FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE FÁTIMA: Desde el sábado 6 de agosto al lunes

15 de agosto de 2022

- Talleres de reciclaje
- Encuentro senderista
- Hinchables infantiles
- Misa y procesión de las antorchas
- Muestra de folklore
- Charlas
- Hinchables
- Verbenas
- Charlas
- Eventos deportivos
- Proyección de películas
- Actuaciones musicales
- Baile de taifas

2.- Dar la adecuada **publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención**, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

3.- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, **de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado** y, en todo caso **antes de que finalice el plazo concedido para ello**.

4.- Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ilustre Ayuntamiento de Mogán de **una memoria justificativa sobre la actividad realizada**, así como **facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago, en los TRES MESES siguientes desde la finalización del último evento**.

5.- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6.- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la misma, sin perjuicio de lo derechos cotenidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e6210a07120

**CUARTO.-** Comunicar que el beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Régimen de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Artículo 29º y Artículo 33º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

**QUINTO.-** No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad **Asociación Comisión de Fiestas Veneguera - COFIVE**.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**9. Expte. 4364/2022. Propuesta-adjudicación del contrato menor de obra "suministro e instalación de tubería en la Captación La Noria- Playa de Mogán". Ref.: 22-SERVAGU-29.**

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la contratación menor de la obra **Suministro e instalación de tubería en la Captación La Noria, Playa de Mogán**; visto el Informe Propuesta del Técnico Municipal, que a continuación se detalla; y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

**PROPUESTA**

> **VISTO** el Informe Propuesta emitido con fecha 29 de abril de 2022, por la Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (según Decreto 2021/5744, de 27 septiembre), y en el que se establece literalmente:

*Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (según Decreto 2021/5744, de 27 septiembre), en relación con el expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente:*

**INFORME-PROPUESTA**

**1.- Antecedentes de hecho.**

**Descripción del gasto:** **Suministro e instalación de tubería en la Captación La Noria. Playa de Mogán.**

**a) Tipo de contrato:** Obras (Contrato menor de obra)

**b) Subtipo de contrato:** Fontanería

**c) Objeto del contrato:** El objetivo a cubrir con la ejecución de la mencionada obra es el suministro e instalación de una tubería de impulsión en acero inoxidable, situada en la captación de agua de Consumo Humano de nombre Sondeo La Noria (Playa de Mogán)

**d) Oferta económica:**

- **JOSE FALCÓN SUÁREZ, S.A.**

- C.I.F. nº: A35033075

- Nueva oferta económica: **28.104,19** (incluido 7% IGIC)

\* Contenido de la oferta económica: ( csv:[M006754aa9361912da907e622c040921y](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

**e) Plazo de ejecución:** **2 meses.**

**f) Actuación NO Subvencionada:**

- g) No se prevé que este contrato esté financiado con préstamo alguno.
- h) La forma de certificación de la prestación o su recepción se realizará en base a:
  - factura única final, una vez finalizada la obra.
- i) La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria.

1.2.- La necesidad de celebrar el contrato, y que se realice a través del procedimiento de contrato menor queda justificado, dado que, la tubería de impulsión que se encuentra instalada actualmente en la captación La Noria presenta defectos en su estructura (soldaduras y cartelas que unen las bridas oxidadas) con el consiguiente peligro de rotura, dejando fuera de servicio una instalación esencial para el abastecimiento de agua en la Cuenca de Mogán; con lo que se acredita que no se trata de una prestación de carácter recurrente.

Este contrato, por motivos de agilidad y eficacia, se debe tramitar mediante procedimiento de contrato menor, en virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera del Real Decreto Ley 3/2020, de 04 de febrero, que da una nueva redacción al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se está ante un **contrato menor de obra**, al ser su valor estimado inferior a **40.000 euros**; y a efectos de lo establecido en su punto segundo, señalar que queda justificado de manera motivada la necesidad del contrato, y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

1.3.- No existe alteración del objeto del contrato ya que la actuación consiste en el suministro e instalación una tubería de impulsión de Agua de Consumo Humano; tratándose de una actuación, cuya Unidad Funcional Técnica y Económica es Única.

1.4.- En virtud de la Circular de Secretaría General 1/2020 y el Informe Jurídico de fecha 03/11/2020, del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, en relación a los Presupuestos en los contratos menores; se solicita a la entidad **JOSE FALCÓN SUÁREZ, S.A.**, con C.I.F. nº: A35033075; oferta económica por importe de **28.104,19 euros** (incluido 7% IGIC).

1.5.- Obran en el expediente las siguientes retenciones de crédito:

Año	Número Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2022	220220006835	161//63300		28.104,19 euros
<b>TOTAL</b>				<b>28.104,19 euros</b>

1.6.- Obra en el expediente en relación con la entidad **JOSE FALCÓN SUÁREZ, S.A.**, la siguiente documentación:

- Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores de Canarias (ROLECE)

**2.- Fundamentos jurídicos.**

**2.1.- Normativa sobre Contratos menores.**

> **Visto** lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), en atención a la <<**Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación**>>.

> **Visto** el artículo 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al <<**Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación**>>, en el que se establece:

()



h006754aa93906017c307e6210a07120

29.8.- Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. (...)

> **Visto** lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a los **Contratos de obras**, en el que se señala:

1. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.

b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

2. Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.

(...).

> **Atendiendo** a lo señalado en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<**Expediente de contratación en contratos menores**>>, en el que se establece:

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a **40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras**, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

> **Visto** lo señalado en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<**Procedimiento de adjudicación**>>, en el que se establece:

(...)

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118. (...)

> **Atendiendo** al Informe Jurídico de fecha 03/11/2020, del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, en relación a los Presupuestos en los contratos menores, en el que se señala literalmente:

<<(..)

### **CONCLUSIONES**

**PRIMERA.-** La exigencia, formulada por la OIReScon en su Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, por la que el órgano de contratación está obligado a solicitar al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente, se fundamenta en la obligación de salvaguardar el principio de competencia, por lo que si ese trámite no contribuye al fomento de la competencia o va a suponer un obstáculo para cubrir las necesidades que motiva el contrato menor, se puede prescindir de él, justificándolo motivadamente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e6210a07120

**SEGUNDA.-** No obstante lo anterior, la Ley 9/2017 no exige ese trámite, y hay unanimidad entre los distintos dictámenes de diferentes órganos consultivos de las Comunidades Autónomas para entender que la instrucción de la OIReScon no se les aplica a ellas ni a las entidades locales. En nuestro caso, es criterio de la Junta Consultiva de la Contratación de Canarias que la citada Instrucción 1/2019 debe considerarse obligatoria únicamente para las entidades del Sector Público de la Administración General del Estado, y no obligatoria para el resto de órganos de contratación del Sector Público, ya sea autonómico o local. (>>

### **2.2.- Normativa Texto Refundido de la Ley de las las Haciendas Locales.**

> **Visto** lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la **Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto**, en el que se señala:

<<()

5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. (...)>>

### **2.3.- Normativa Órganos de Contratación.**

> **Visto** que el artículo 39.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por remisión al artículo artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declara como causa de nulidad los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

> **Atendiendo** a que la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en relación a las **<<Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales>>**, establece en el apartado primero, lo siguiente:

(...)

1.- Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (...)

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

### **PROPUESTA**

**Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra **Suministro e instalación de tubería en la Captación La Noria, Playa de Mogán**.

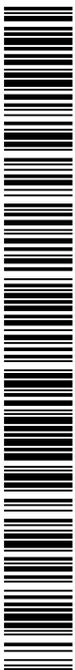
**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **28.104,19 euros**, con cargo a la partida nº 161 63300 denominada Abastecimiento domiciliario de agua potable / Inv. repos. Servicios Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor de la obra **Suministro e instalación de tubería en la Captación La Noria, Playa de Mogán**, a la entidad **JOSE FALCÓN SUÁREZ, S.A.**, con C.I.F. nº: A35033075; por un importe que asciende a un total de **28.104,19 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 26.265,60

- I.G.I.C. 7%: 1.838,59

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e6210a07120

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **dos (2) meses**.

**Sexto.-** Nombrar responsable del contrato a **D. Juan Carlos Castellano Suárez** (Ingeniero Técnico Industrial Municipal).

**Séptimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra **Suministro e instalación de tubería en la Captación La Noria, Playa de Mogán**.

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio de redacción del Informe referenciado, y el gasto total de **28.104,19 euros**, con cargo a:

Año	Número Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2022	220220006835	161//63300		28.104,19 euros
<b>TOTAL</b>				<b>28.104,19 euros</b>

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor de la obra **Suministro e instalación de tubería en la Captación La Noria, Playa de Mogán**, a la entidad **JOSE FALCÓN SUAREZ, S.L.**, con C.I.F. nº A35033075; por un importe que asciende a un total de **28.104,19 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 26.265,60
- I.G.I.C. 7%: 1.838,59

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **dos (2) meses**.

**Sexto.-** Nombrar responsable del contrato a **D. Juan Carlos Castellano Suárez** (Ingeniero Técnico Industrial Municipal).

**Séptimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**10. Expte. 4735/2022. Propuesta para aprobar la cesión de bienes inmuebles municipales destinados a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca - Puerto de Arguinequín (Cuarto pesca nº 54).**

**DÑA. CONSUELO DÍAZ LEÓN**, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, Participación Ciudadana y Régimen Interior, según Decreto n.º 2050/2019, de fecha 17 de junio, en referencia al

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e6210a07120

Unidad administrativa de Secretaría

expediente de aprobación de la cesión de bienes inmuebles municipales destinados a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca - Puerto de Arguineguín, y atendiendo a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Visto el informe de Esther Melián González, Técnico Municipal de la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Ilte. Ayuntamiento, de fecha 2 de mayo de 2022 con CSV: [D006754aa90e02032cf07e61c5050a3aP](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERA.-** Aprobar la cesión de uso de los bienes inmuebles municipales destinados en exclusividad a guardar enseres y pertrechos de pesca, que a continuación se especifica, al Armador relacionado en el antecedente tercero del informe, mediante acuerdo que consta en el anexo adjunto a esta propuesta de resolución.

ARMADOR	Nº CUARTO
JOSÉ MEDINA PÉREZ	54

**SEGUNDA.-** Notificar el acuerdo adoptado a los Armadores referidos en el apartado primero de esta propuesta de resolución.

**TERCERA.-** Trasladar del acuerdo adoptado a la Secretaría General y al Servicio de Patrimonio a los efectos oportunos.

#### ANEXO

**ACUERDO DE CESIÓN DE USO DE BIENES MUNICIPALES DESTINADOS EN EXCLUSIVIDAD PARA GUARDAR ENSERES Y PERTRECHOS DE PESCA Nº \_\_\_\_\_ SITUADO EN LA AVENIDA MANUEL ÁLAMO SUÁREZ Nº \_\_\_\_\_ PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO AL ARMADOR/A \_\_\_\_\_ DEL BARCO \_\_\_\_\_.**

En Mogán a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

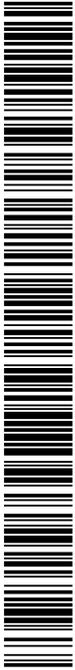
De una parte Dña. Onalia Bueno García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Mogán (en adelante El Ayuntamiento) en uso de las competencias atribuidas por la legislación del Régimen Local, en concreto el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases del Régimen local (en adelante LRBRL)

De otra parte D./Dña \_\_\_\_\_ con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_ en calidad de Armador/a del barco \_\_\_\_\_

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que El Ayuntamiento es propietario del bien municipal destinado exclusivamente a guardar enseres y pertrechos de pesca situado en la Avenida Manuel Álamo Suárez n.º \_\_\_\_\_ en Arguineguín, inscrito en el Inventario General Municipal de Bienes y Derechos con el número de Bien \_\_\_\_\_ ? Referencia \_\_\_\_\_, según consta en el certificado emitido por la Secretaría general, que obra en el expediente administrativo.

El inmueble descrito se encuentra debidamente destinado a cuarto de enseres de pesca como consta en el informe emitido por los servicios técnicos municipales, y se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca \_\_\_\_\_ y tiene la siguiente referencia



h006754aa93906017c307e6210a07120

catastral \_\_\_\_\_, tal y como se acredita con el certificado que obra en el expediente administrativo.

En virtud de lo expuesto, suscriben el presente acuerdo con las siguientes,

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente acuerdo la cesión del uso del bien inmueble, que figura en el Inventario General Municipal de Bienes y Derechos con el Código de bien \_\_\_\_\_ - Referencia: \_\_\_\_\_, de propiedad municipal, situado en la Avenida Manuel Álamo Suárez n.º \_\_\_\_\_ en Arguineguín, teniendo, asimismo, por objeto proporcionar al Armador/a un espacio destinado, en exclusividad, para guardar y conservar los enseres y pertrechos de pesca únicamente de la embarcación reseñada en el asunto referenciado.

La cesión de uso del bien municipal se produce con carácter gratuito y a título de precario, sin que en ningún momento pueda considerarse que la misma constituye derecho económico o arrendaticio a favor de cualesquiera de las partes.

#### SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento cede a título de precario al Armador/a el uso del bien municipal, descrito en la estipulación primera, libre de cargas y gravámenes.

El Ayuntamiento no dirige ni presta conformidad a las actividades a realizar en el bien municipal cedido. El/a Armador/a no tiene ninguna relación de dependencia con El Ayuntamiento, que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños materiales, personales o morales que puedan producirse dentro del inmueble.

Corresponden a El Ayuntamiento las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento estructural del edificio, entendiéndose por tal las que afectan a la estructura del edificio, sus fachadas y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios, siempre que sean causa del uso normal y ordinario del inmueble.

#### TERCERA.- Obligaciones del Armador/a.

1.- El bien municipal se recibe únicamente para guardar y conservar los enseres y pertrechos de pesca de la embarcación reseñada.

2.- El bien municipal no podrá ser usado como vivienda ni para realizar actos ni celebraciones de ningún tipo de naturaleza. Igualmente **no** se podrá subarrendar el bien municipal en todo o en parte, ni cederlo, ni traspasarlo, quedando, asimismo, expresamente prohibida su utilización para fines comerciales.

3.- El/a Armador/a se obliga a ocupar el inmueble en el plazo máximo de un mes (1 mes) y mantenerlo en funcionamiento durante el tiempo que permanezca en activo, debiendo mantener el mismo en perfectas condiciones de uso.

4.- El/a Armador/a deberá conservar diligentemente los espacios de todo el inmueble, respondiendo de los daños que puedan ocasionar, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.

5.- Correrán por cuenta del Armador/a todos los gastos que origine el uso del bien inmueble objeto del presente acuerdo. En especial deberá hacerse cargo del abono de los suministros de electricidad, agua, gas, calefacción, limpieza y teléfono.

6.- El/a Armador/a será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento. A estos efectos, el/a Armador/a deberá suscribir obligatoriamente una póliza de seguros de responsabilidad civil e incendio, con una suma asegurada por importe mínimo de 60.000 euros, debiendo acreditar debidamente el pago de dicha póliza de seguro y aportar al Ayuntamiento el justificante de pago en el plazo máximo de un mes (1 mes) a la firma de este acuerdo.

7.- La realización de cualquier tipo de obra o actuación en el inmueble o instalaciones requerirá la previa autorización expresa de El Ayuntamiento. Las obras o actuaciones quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

8.- El/a Armador/a deberá presentar Nota de Venta por registro de entrada en sede electrónica, en la primera quincena de cada mes de diciembre, la cual deberá certificar una actividad mínima de seis meses (6 meses).

#### CUARTA.- Potestades del Ayuntamiento.



h006754aa93906017c307e6210a07120

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21

El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección del bien municipal cuyo uso se cede. Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos por parte del Armador/a podrá exigir su cumplimiento o revocar la cesión o autorización de uso.

#### QUINTA.- Duración del Acuerdo.

La cesión de uso del bien municipal entrará en vigor a la firma del presente acuerdo, y continuará en vigor mientras el barco reseñado esté en activo, debiendo acreditar su actividad mediante la presentación de Nota de Venta por registro de entrada en sede electrónica, en la primera quincena de cada mes de diciembre, la cual deberá certificar una actividad mínima de seis meses (6 meses).

Una vez el barco deje de estar en activo, El/la Armador/a deberá entregar la llave del bien municipal mediante solicitud de entrega de la misma en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

#### SEXTA.- Extinción del Acuerdo.

1.- El acuerdo se extinguirá por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la Armador/a previa denuncia realizada por El Ayuntamiento, por escrito, con una antelación mínima de un mes (1 mes), o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el cumplimiento del acuerdo.

2.- La cesión de uso se produce a título de precario por lo que El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, extinguir la cesión por resolución motivada de la Alcaldía con dos meses de antelación (2 meses), mediante el correspondiente requerimiento.

3.- El acuerdo se extinguirá cuando el/la Armador/a sea sancionado/a, por resolución firme, por la comisión de infracción de acuerdo a los artículos 69, 70 y 71 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

#### SÉPTIMA.- Naturaleza del Acuerdo.

El presente acuerdo de cesión de uso de bien inmueble municipal tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia (art. 4). En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente acuerdo serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Alcaldesa El/la Armador/a”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### 11. Expte. 1316/2021. Procedimiento Abreviado Nº 35/2021 en ejecución de títulos judiciales Nº 9/2022. Responsabilidad Patrimonial. Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Tasación de costas.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio

Visto informe emitido por la Asesoría Jurídica en fecha 26 de abril de 2022 que literalmente expresa:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e6210a07120

## &lt;&lt;ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

## SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

REF: MSC

EXPTE: N°1316/2021 Procedimiento Abreviado N° 35/2021.Responsabilidad Patrimonial.

ASUNTO: Toma de conocimiento de resoluciones judiciales.Tasación de costas.

MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica según Decreto N.º 2235/2015 de 24 de julio, emito, al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, el presente informe a razón de Procedimiento Abreviado N.º 35/2021 Materia: Responsabilidad patrimonial.

**RESULTANDO** que la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 01/03/2022 tomó conocimiento de la Sentencia de fecha 15 de noviembre de 2021 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo en el Procedimiento abreviado N° 35/2021 en Ejecución de títulos judiciales N° 9/2022 que estima el recurso interpuesto por la representación procesal de R.S. Sonocom por responsabilidad patrimonial condenando a este Ayuntamiento a abonar a la actora la cantidad de 300 euros en concepto de principal por los daños sufridos imponiendo a la administración el pago de las costas procesales, autorizando y comprometiendo el gasto y reconociendo la obligación en concepto de resto de la indemnización.

**RESULTANDO** Diligencia de ordenación del JCA N° 5 de fecha 16/03/2022 por la que se tiene por ingresada la cantidad de 300 euros por parte de esta administración y se requiere al ejecutante para que en el plazo de cinco días aporte nº de cuenta bancaria a fin de proceder a transferirle dicha cantidad en concepto de principal.

**RESULTANDO** Diligencia de ordenación de Letrado de administración de justicia de fecha 2/03/2022 por la que se tiene por aportado nº de cuenta bancaria y se ordena se transfiera la cantidad de 300 requiriendo al ejecutante para que en el plazo de diez días manifieste expresamente si se le ha satisfecho la cantidad reclamada.

**RESULTANDO** escrito de contrario de fecha 05/04/2022 por el que se solicita la tasación de costas adjuntando minuta de honorarios de Letrado y derechos devengados de Procurador que asciende a la cantidad de 48,75 y 69,25 respectivamente.

**RESULTANDO** tasación de costas practicada por Letrada de la Administración de Justicia en la Ejecución de títulos judiciales N° 9/2022, de fecha 18/04/2022, por importe de 48,75 a favor de la mercantil RS Sonocom, excluyéndose la partida relativa a los honorarios de la Procuradora Dª Petra Ramos Pérez al no ser preceptiva su intervención en la Jurisdicción contencioso administrativo.

**RESULTANDO** Documento de retención de crédito de fecha 25/04/2022 en concepto de Procedimiento Abreviado N° 35/2021 en Ejecución de títulos judiciales N° 9/2022 del Juzgado de lo contencioso N° en materia de responsabilidad patrimonial con N° 920 22604 22022001171 de administración general jurídicos contenciosos por importe de 48,75.

**CONSIDERANDO** el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

**CONSIDERANDO** el artículo 103 y 106 de la LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

**CONSIDERANDO** el artículo 139.1 de la LJCA en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie o así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e6210a07120

**CONSIDERANDO** el artículo 21.1.s en relación con el artículo 23.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según Decreto 2049/2019 de fecha 22 de junio, y Acuerdo plenario de fecha 12/07/2019 la competencia para la adopción de este acuerdo le corresponde a la Junta de Gobierno local en ejercicio de las atribuciones del Pleno, referidas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, emito la siguiente

#### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la tasación de costas practicada por la Letrada de la Administración de Justicia en fecha 18/04/2022 en el Procedimiento Abreviado Nº 35/2021 en Ejecución de títulos judiciales Nº 9/2022 a las que ha sido condenada esta administración por importe de 48,75 a favor de la mercantil RS Sonocom.

**SEGUNDO.** Autorizar y comprometer el gasto de **48,75 (cuarenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos)** en concepto de costas de Ejecución de títulos judiciales Nº 9/2022 de Procedimiento Abreviado Nº 35/2021 a las que ha sido condenada esta administración en virtud de Sentencia de 15/11/2021 dictada en el Procedimiento Abreviado Nº 35/2021, en ejecución de títulos judiciales con cargo a la partida presupuestaria con N.º 920 22604 22022001171 de administración general jurídicos contenciosos.

**TERCERO.** Reconocer la obligación de **48,75 (cuarenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos)** en concepto de costas de Ejecución de títulos judiciales Nº 9/2022 de Procedimiento Abreviado Nº 35/2021 a las que ha sido condenada esta administración en virtud de Sentencia de 15/11/2021 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 5 en el curso del Procedimiento abreviado Nº 35/2021 en Ejecución de títulos judiciales Nº 9/2022 que han de ser consignados en la cuenta Nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274 Concepto 3416 0000 94 0035 2021 del Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 5

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal a los efectos de su tramitación, y se proceda al abono de 48,75 (cuarenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos) en concepto de costas de Ejecución de títulos judiciales Nº 9/2022 de Procedimiento Abreviado Nº 35/2021 que han de ser consignados en la cuenta Nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274 Concepto 3416 0000 94 0035 2021 del Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 5.

**QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo adoptado al JCA Nº 5 a los efectos oportunos.>>

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la tasación de costas practicada por la Letrada de la Administración de Justicia en fecha 18/04/2022 en el Procedimiento Abreviado Nº 35/2021 en Ejecución de títulos judiciales Nº 9/2022 a las que ha sido condenada esta administración por importe de 48,75 a favor de la mercantil RS Sonocom.

**SEGUNDO.** Autorizar y comprometer el gasto de **48,75 (cuarenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos)** en concepto de costas de Ejecución de títulos judiciales Nº 9/2022 de Procedimiento Abreviado Nº 35/2021 a las que ha sido condenada esta administración en virtud de Sentencia de 15/11/2021 dictada en el Procedimiento Abreviado Nº 35/2021, en ejecución de títulos judiciales con cargo a la partida presupuestaria con N.º 920 22604 22022001171 de administración general jurídicos contenciosos.

**TERCERO.** Reconocer la obligación de **48,75 (cuarenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos)** en concepto de costas de Ejecución de títulos judiciales Nº 9/2022 de Procedimiento Abreviado Nº 35/2021 a las que ha sido condenada esta administración en virtud de Sentencia de 15/11/2021 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 5 en el curso del Procedimiento abreviado Nº 35/2021 en Ejecución de títulos judiciales Nº 9/2022 que han de ser consignados en la



h006754aa93906017c307e62f0a07120

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21

cuenta N°ES55 0049 3569 9200 0500 1274 Concepto 3416 0000 94 0035 2021 del Juzgado de lo contencioso administrativo N° 5

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal a los efectos de su tramitación, y se proceda al abono de 48,75 (cuarenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos) en concepto de costas de Ejecución de títulos judiciales N° 9/2022 de Procedimiento Abreviado N° 35/2021 que han de ser consignados en la cuenta N° ES55 0049 3569 9200 0500 1274 Concepto 3416 0000 94 0035 2021 del Juzgado de lo contencioso administrativo N° 5.

**QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** *Notificar el acuerdo adoptado al JCA N° 5 a los efectos oportunos.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**12. Expte. 4534/2022 Propuesta para aprobar pliego administrativo, aprobar el gasto, anunciar la licitación para la obra Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público C.A.P. 131.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO C.A.P. 131, expte.: 4534/2022**, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria,

**>VISTO** Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 26 de abril de 2022, por las que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO C.A.P. 131**, con un presupuesto base de licitación de **62.707,20 euros (neto: 58.604,86 euros; IGIC: 7%: 4.102,34 euros)**, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 22 de abril de 2022, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto simplificado*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa. De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas. Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

**>VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha 22 de abril de 2022, que consta en el expediente, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **62.707,20 euros (neto: 58.604,86 euros; IGIC: 7%: 4.102,34 euros)**.

- Costes directos: 47.770,35 euros
- Costes indirectos: 1.477,43 euros
- Gastos generales: 6.402,21 euros
- Beneficio industrial: 2.954,87 euros

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo I.G.I.C. del 7,0%, que se cifra en 4.102,34 .

La cuantía total, IGIC incluido, asciende a la cantidad de 62.707,20 euros.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

>**VISTO** que el valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **58.604,86 euros**, debiéndose tener en cuenta que el valor final de los mismos se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO** que con fecha 28 de abril de 2022 se levanta Acta de Replanteo previa como **FAVORABLE**.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número **165 62300** referencia 22022001262 denominada inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, por importe de **62.707,20 euros** (N.º de operación 220220007133), de fecha 27 de abril de 2022.

Consta en el expediente RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, CONVOCATORIA DE 2021., por la que se concede al Ayuntamiento de Mogán la siguiente subvención:

**Nº EXPEDIENTE: 7-192-86-2021-35-15**

**BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE MOGAN**

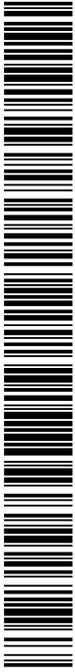
**SUBVENCIÓN APROBADA (): ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO C.A.P. 131 : 56.634,98 EUROS**

Estando por ello la ejecución de la obra cofinanciada en un 90,32% por el Fondo Europeo Agrícola De Desarrollo Rural (FEADER) en la isla de Gran Canaria, convocatoria de 2021.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pleigo de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose el criterio de adjudicación recogido en el Informe Técnico de fecha 22 de abril de 2022, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2022, en el que se propone dicho criterio, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, previsto en el artículo 159 de la LCSP, dado que el valor estimado de la obra es inferior a 2.000.000 de euros y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, letra a), de la LCSP, todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e6210a07120

siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por Alberto Álamo Perera, Funcionario de este Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2022.

>**VISTO** el informe **FAVORABLE** emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2022.

>**VISTO** el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 29 de abril de 2022, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 2 de mayo de 2022.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

**Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO C.A.P. 131, expte.: 4534/2022**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el referido Informe técnico que consta en el expediente, sin división en lotes.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **62.707,20 euros (neto: 58.604,86 euros; IGIC: 7%: 4.102,34 euros)**; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la partida presupuestaria número **165 62300** referencia 22022001262 denominada inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, por importe de **62.707,20 euros** (N.º de operación 220220007133), de fecha 27 de abril de 2022. Consta en el expediente RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, CONVOCATORIA DE 2021., **por la que se concede al Ayuntamiento de Mogán** la siguiente subvención:

**Nº EXPEDIENTE: 7-192-86-2021-35-15**

**BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE MOGAN**

**SUBVENCIÓN APROBADA (): ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO C.A.P. 131 : 56.634,98 EUROS.**

Estando por ello la ejecución de la obra cofinanciada en un 90,32% por el Fondo Europeo Agrícola De Desarrollo Rural (FEADER) en la isla de Gran Canaria, convocatoria de 2021.

Así como disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO C.A.P. 131, expte.: 4534/2022**.

**TERCERO.-** Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e6210a07120

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**13. Expte. 812/2022 Propuesta a efectos de aprobar los pliegos, el gasto, anunciar licitación para el Servicio de redacción de proyecto de aparcamiento público en Playa de Mogán.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PLAYA DE MOGÁN, T. M. MOGÁN Ref: 812/2022**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

>**VISTO** que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 25 de enero de 2022, vista la propuesta de D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Ilte. Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **Servicio de redacción de Proyecto de Aparcamiento Público en Playa de Mogán, T. M. Mogán.**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 21 de enero de 2022 por parte del técnico de Administración Especial (Arquitecto Municipal), tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 7 de abril de 2022, Pliego de Prescripciones Técnicas por D. Alberto Sánchez López, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del Contrato de Proyecto de Aparcamiento Público en Playa de Mogán, T. M. de Mogán, es la prestación de servicios para la redacción del Proyecto de edificación y anejos, de una construcción destinada a aparcamientos subterráneos de dos sótanos con aproximadamente quinientas plazas de aparcamientos, con reserva de plazas para personas con movilidad reducida así como para la recarga de vehículos eléctricos, la planta se destina a uso deportivo que completa la demanda del municipio de instalaciones de equipamiento para tal uso

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 21 de enero de 2022, por D. Alberto Sánchez López, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 21 de enero de 2022, por D. Alberto Sánchez López, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e6210a07120

financiera, han sido redactados por D. Alberto Sánchez López, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

### PRIMERA FASE (se debe obtener al menos 50 puntos para pasar a la siguiente fase)

- |                            |   |
|----------------------------|---|
| 1.- Juicio de valor: (50%) | 1.1. Experiencia en redacciones de proyectos similares: 40 puntos |
|                            | 1.2. Equipo de trabajo: 25 puntos                                 |
|                            | 1.3. Acreditación colegio profesional o seguro decenal: 15 puntos |
|                            | 1.4. Medidas sociales: 20 puntos                                  |
|                            | 1.4.1. Integración discapacitados (8 puntos)                      |
|                            | 1.4.2. Conciliación vida familiar/lab (12 puntos)                 |

### SEGUNDA FASE

- |                                  |  |
|----------------------------------|--|
| 2.- Aplicación de fórmulas (50%) | 2.1. Baja oferta económica: 50 puntos        |
|                                  | 2.2. Plazo de ejecución: 30 puntos           |
|                                  | 2.3. Penalidad por día de retraso: 20 puntos |

>**VISTO** el informe emitido por D. Alberto Sánchez López, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas, que se prevé para el contrato, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de **NOVENTA (90) DÍAS**, asciende a la cantidad de **180.000,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

- Presupuesto de ejecución material: 141.364,96
  - Costes directos 97% del PEM: 137.124,01 .
  - Costes indirectos 3% del PEM: 4.240,95 .
- Gastos Generales 13% del PEM: 18.377,44
- Beneficio Industrial 6% del PEM: 8.481,90
- **Valor Estimado del Contrato: 168.224,30**
- IGIC tipo 7% del VEC: 11.775,70

**TOTAL incluido IGIC. 180.000,00**



h006754aa93906017c307e6210a07120

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:21
---	---	---------------------------------

El valor estimado del contrato se cifra en **168.224,30 euros**. (ciento sesenta y ocho mil doscientos veinticuatro euros con treinta céntimos), desglosado en los siguientes costes:

- Presupuesto de ejecución material: 141.364,96
  - Costes directos 97% del PEM: 137.124,01 .
  - Costes indirectos 3% del PEM: 4.240,95 .
- Gastos Generales 13% del PEM: 18.377,44
- Beneficio Industrial 6% del PEM: 8.481,90

**Valor Estimado del Contrato: 168.224,30**

El plazo de duración del contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS**, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo.

**>VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 133 60900 22022001136, denominada inver real inver nuev infra bien destina al uso gral,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 180.000,00 euros, n.º de operación 220220006079 de fecha 18 de abril de 2022.

Los servicios objeto del presente expediente de contratación están financiados en un 22,22% por el Gobierno de Canarias, Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, de acuerdo a la Resolución del Director General de Transportes por la que se resuelve con carácter definitivo, la convocatoria de subvenciones destinadas a la elaboración e implementación de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), para el año 2021, efectuada mediante resolución de 7 de octubre 2021, de acuerdo a las bases reguladoras aprobadas por orden de 9 de septiembre 2021, por importe de 40.000,00 euros, así como posterior resolución del Director General De Transportes por la que se amplía el plazo de ejecución de los trabajos subvencionados y el plazo de justificación de la subvención, de fecha 17 de enero de 2022.

**>VISTO** que con fecha 2 de mayo de 2022 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluada los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

**>VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

**1. El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

**2. Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 2 de mayo de 2022 , donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de



h006754aa93906017c307e6210a07120

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21

lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.

3. Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 133 60900 22022001136, denominada inver real inver nuev infra bien destina al uso gral, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 180.000,00 euros, n.º de operación 220220006079 de fecha 18 de abril de 2022.

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 2 de mayo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 2 de mayo de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO el Informe de Fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 3 de mayo de 2022, en términos de conformidad.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

**Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PLAYA DE MOGÁN, T. M. MOGÁN Ref: 812/2022.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PLAYA DE MOGÁN, T. M. MOGÁN Ref: 812/2022**, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de **NOVENTA (90) DÍAS**, asciende a la cantidad de **180.000,00 euros** (IGIC: 11.775,70 euros), sin división en lotes; financiándose **con cargo a la partida presupuestaria 133 60900 22022001136**, denominada inver real inver nuev infra bien destina al uso gral, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 180.000,00 euros, n.º de operación 220220006079 de fecha 18 de abril de 2022, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e6210a07120

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**14. Expte. 1685/2022. Propuesta para adjudicar el contrato del Suministro e instalación de equipamiento de control de accesos en el aparcamiento subterráneo de Arguineguín, a la entidad, CAME PARKARE GROUP, S.L.U.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ARGUINEGUÍN, Expte. 1685/2022**, mediante procedimiento negociado sin publicidad en base a lo establecido en el artículo 168.c) 2º de la LCSP y,

>**VISTO** el acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 15 de febrero de 2022, vista la propuesta de D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Ilstre. Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **Suministro e instalación de equipamiento de control de accesos y sistema de video-vigilancia CCTV en el aparcamiento subterráneo de Arguineguín.**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que conforme a las particularidades propias de la contratación requerida, ésta ha sido dividida en dos expedientes, Suministro e instalación de un sistema de video-vigilancia cctv en el aparcamiento subterráneo de Arguineguín y el presente **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ARGUINEGUÍN, Expte. 1685/2022.**

> **VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 10 de febrero de 2022 por parte de Dña. María Cecilia Santana Díaz, Técnico Municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

> **VISTO** que se emite, Informe por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Técnico Municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato es la adquisición e instalación de los equipamiento de control de acceso para el aparcamiento subterráneo de Arguineguín, que no se preveía en el proyecto inicial y que son necesarios para su óptima explotación, con el fin de dar facilidad al usuario y para mayor control de la gestión del mismo, todo ello con sujeción a las condiciones y características técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP).

>**VISTO** que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 2 de marzo de 2022, por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Técnico

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e6210a07120

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria y contratación sin lotes, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Técnico Municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 133 62900 22022000918, denominada ORDENACION TRAFICO Y ESTAC; OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIAD, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, por importe de 104.519,48 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 11/03/2022, con N.º de operación 220220002928, con un presupuesto base de licitación de 104.519,48 euros, estando incluido en este importe un incremento del 7% de I.G.I.C.I, con el desglose que se detalla a continuación:

Importe neto	I.G.I.C
97.681,76 euros	6.837,72 euros

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El **valor estimado** del contrato asciende a la cantidad de 97.681,76 euros, sin I.G.I.C.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: La estimación se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales de mercado y está referido al momento en el que el órgano de contratación va a iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato.

Se establece un plazo de DOS (2) meses para el suministro del equipamiento a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, y un máximo de UN (1) mes para ejecutar la instalación completa del mismo. De cualquier manera, se establece un plazo total de ejecución de TRES (3) meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica contrato mixto de suministro y servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo 168.c) 2º de la LCSP.

3. **El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2022** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11/03/2022.

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 15 de marzo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 15 de marzo de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO el Informe de Fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 16 de marzo de 2022, en términos de conformidad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21

**> VISTO que mediante Decreto Nº 1161 de 17 de marzo de 2022, se resuelve:**

**PRIMERO.-** Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para aprobar la tramitación del procedimiento de adjudicación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ARGUINEGUÍN, Expte. 1685/2022.**

**SEGUNDO.-** Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ARGUINEGUÍN, Expte. 1685/2022.**

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ARGUINEGUÍN, Expte. 1685/2022.**, mediante procedimiento negociado sin publicidad en base a lo establecido en el artículo 168.c) 2º de la LCSP. Por lo expuesto, la presente contratación será tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el que se cursará invitación a la entidad que se cita a continuación, negociando con ella la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1.- CAME Parkare, con C.I.F. B- 97.894.273 y con domicilio social en C/ Física, 1 (Pol. Industrial La

Ferrería) 08110 Montcada i Reixac, provincia de Barcelona.

Tel. : +34 935 647 600

Web: [www.parkaregroup.com](http://www.parkaregroup.com)

Correo electrónico: [joaquinsp@came.com](mailto:joaquinsp@came.com)

Se establecerán el criterio de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

**CUARTO.-** Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de **104.519,48 euros**, dividido en los siguientes importes: Coste Directo (Coste de ejecución del contrato: 97.681,76 euros); IGIC (7%): 6.837,72 euros; el valor estimado del contrato es de **97.681,76 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de cuatro años.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que la persona licitadora deberá preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Que se proceda a cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) a la empresa: CAME Parkare, con C.I.F. B- 97.894.273 , para la realización del contrato, con la que se negociará, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e6210a07120

**SEXTO.-** -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Área de Servicios Públicos, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.

> **VISTO** que se cursan las invitaciones en fecha 21 de marzo de 2022, atendiendo al Decreto Nº 1161/22 adoptado, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 6 de abril de 2022.

> **VISTO** que en fecha 07 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [B006754aa901081613507e63ae040b220](#)

> **VISTO** que en fecha 07 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, dando plazo al licitador para mejorar la oferta (archivo electrónico nº 2), con CSV [X006754aa906080805a07e63b8040c22N](#)

> **VISTO** que conferido plazo para mejorar la oferta económica, el licitador presenta oferta final.

> **VISTO** que en fecha 19 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura de la oferta final presentada por el licitador (archivo electrónico nº 2), con CSV [B006754aa9151311c2707e6096040b237](#)

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 19 de abril de 2022, entre otras cuestiones, acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar propuesta como adjudicataria del contrato del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ARGINEGUÍN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, a la entidad CAME PARKARE GROUP, S.L.U., CIF: B97894273, por un presupuesto base de licitación, sin I.G.I.C., de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (95.755,00 euros), correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de SEIS MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (6.702,85 euros), siendo el importe total de CIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (102.457,85 euros), por un plazo de DOS (2) meses para el suministro del equipamiento a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, y un máximo de UN (1) mes para ejecutar la instalación completa del mismo. (De cualquier manera, se establece un plazo total de ejecución de TRES (3) meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato), atendiendo todo ello al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, obteniendo una valoración de 100 puntos.

**CUARTO.-** Requerir a la entidad CAME PARKARE GROUP, S.L.U., CIF: B97894273 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Cuatro mil setecientos ochenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (4.787,75euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e6210a07120

de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Área de Servicios Públicos, así como a la Tesorería e Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.

**> VISTO que en fecha 03 de mayo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada, por el licitador propuesto como adjudicatario, con CSV [S006754aa90f030c37407e6062050a26c](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

**Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

**CUARTO.-** Adjudicar el contrato del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ARGUINEGUÍN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 1685/22**, a la entidad **CAME PARKARE GROUP, S.L.U.**, CIF: **B97894273**, por un presupuesto base de licitación, sin I.G.I.C., de **NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (95.755,00 euros)**, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de **SEIS MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (6.702,85 euros)**, siendo el importe total de **CIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (102.457,85 euros)**, por un plazo de **DOS (2) meses** para el suministro del equipamiento a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, y un máximo de **UN (1) mes** para ejecutar la instalación completa del mismo. (De cualquier manera, se establece un plazo total de ejecución de **TRES (3) meses**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato), atendiendo todo ello al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, **obteniendo una valoración de 100 puntos.**

**QUINTO.-** Requerir a la entidad **CAME PARKARE GROUP, S.L.U.**, CIF: **B97894273** para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de **QUINCE (15) días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

**SEXTO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

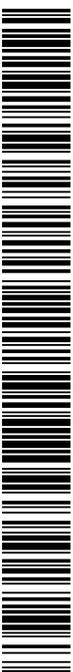
**SÉPTIMO.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.-** Nombrar a **D. GERMÁN MEJÍAS ÁLAMO**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

**DÉCIMO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Área de Servicios Públicos, así como a la Tesorería e Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21



h006754aa93906017c307e6210a07120

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, cuarenta y ocho minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

**DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL**

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **3 de mayo de 2022** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **10 de mayo de 2022**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



h006754aa93906017c307e6210a07120

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:21